



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Cardiología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30813**

**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Neumología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30815**

**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30816**



**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30817**

**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30819**

**Nombramientos.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Obstetricia y Ginecología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30820**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Servicio Extremeño de Salud

**Pruebas selectivas.** Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, de la Categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **30822**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Investigación. Ayudas.** Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, ejercicio 2008 ..... **30823**

**Investigación. Becas.** Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos ..... **30825**

### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconchel, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos sitios junto a carretera de Olivenza, con objeto de construir viviendas de VPO ..... **30831**



**Transportes. Subvenciones.** Resolución de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura ..... **30835**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR experimental en Garbayuela" .... **30837**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 24 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017007 ..... **30839**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 24 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017043 ..... **30840**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2008 ..... **30842**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 172/2008 ..... **30843**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 187/2007 ..... **30844**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 158 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/2007 ..... **30845**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2008 ..... **30846**

**Incendios forestales.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, sobre ampliación de plazo para la tramitación y aprobación de los planes de prevención de incendios forestales, ubicados en las distintas zonas de alto riesgo o protección preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **30847**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7859-1 ..... **30848**



## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal de Cañamero ..... **30849**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 11 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 307/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 581/2006 ..... **30851**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Deutz Diter, S.A.". Asiento: 048/2008 .. **30852**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de pompas fúnebres de la provincia de Badajoz. Asiento: 047/2008 ..... **30879**

## **Consejería de Educación**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 317/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008, del Director General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas ..... **30892**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 374/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, e interpuesto contra la puntuación otorgada en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008 ..... **30893**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 511/2008, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **30894**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 88/07, en materia de comercio interior ..... **30895**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan en el Anexo para ser notificados por comparecencia ..... **30896**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.ª Li Li ..... **30900**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.ª Claudia Patricia Jiménez Armero ..... **30900**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.ª Emilia Teresa Rosas Torres ..... **30901**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 12 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero al beneficiario D. Daniel Muñoz López ..... **30902**

**Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 4 de febrero de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Numantina", parcela 179 del polígono 11. Promotor: D.ª Inmaculada y D.ª Ana M.ª Chávarri Pérez, en Oliva de Mérida ..... **30902**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/145/08 ..... **30903**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Parrilla", en el término municipal de Naval Moral de la Mata ..... **30905**



**Vías pecuarias.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Herguijuela ..... **30905**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra ..... **30906**

**Adjudicación.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de Holguera a Grimaldo". Expte.: 0831012FR110 ..... **30906**

**Adjudicación.** Anuncio de 5 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de material de identificación electrónica de los animales de la especie ovina/caprina año 2008". Expte.: 0823021TE019 ..... **30907**

**Adjudicación.** Anuncio de 10 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora del camino de Benquerencia de la Serena". Expte.: 0831012FR113 ..... **30908**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Contratación.** Resolución de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería en la provincia de Cáceres durante el año 2009". Expte.: S 01/09 CC ..... **30909**

**Contratación.** Resolución de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte escolar del Centro Infantil Bambi de La Fragosa (Nuñomoral) durante el año 2009". Expte.: SV 05/09 CC ..... **30912**

**Contratación.** Resolución de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Traslado de menores (Ruta 2) del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2009". Expte.: SV 06/09 CC ..... **30914**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1263 ..... **30916**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2137 ..... **30918**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2333 ..... **30920**



**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2857 ..... **30921**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2960 ..... **30923**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3644 ..... **30925**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0045 ..... **30927**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0047 ..... **30928**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0087 ..... **30930**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0211 ..... **30932**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0476 ..... **30934**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 4 de noviembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1684/08 al 1686/08 y 1688/08 al 1691/08 ..... **30935**

**Notificaciones.** Edicto de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 10/0272/08 ..... **30936**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065025930, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30937**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065025623, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30938**



**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065023304, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30939**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065021362, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30940**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065020434, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30941**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065018806, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30941**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065018641, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30942**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065017381, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30943**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016523, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30944**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016496, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30945**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016225, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30946**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016024, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30946**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065015841, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30947**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065015236, consecuente con el Servicio de Control Alimentario ..... **30948**



### **Instituto de la Mujer de Extremadura**

**Contratación.** Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en las casas de la mujer de Badajoz y Cáceres (2009-2012)".  
Expte.: CASA.A.09-12 ..... **30949**

### **Ayuntamiento de Madrigalejo**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 29 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2008 de las Normas Subsidiarias ..... **30952**

### **Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **30952**

### **Ayuntamiento de Montánchez**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera ..... **30953**

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Urbanismo.** Anuncio de 6 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **30953**

### **Ayuntamiento de Pinofranqueado**

**Planeamiento.** Edicto de 28 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano, consistente en la ampliación puntual en la zona del Prado y carretera de Salamanca ..... **30954**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. Daniel Maestre Martínez ..... **30954**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Cardiología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063459)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Cardiología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la Especialidad de Cardiología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**CARDIOLOGÍA**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO  | SEGUNDO APELLIDO   | NOMBRE           | ÁREA DE SALUD         |
|------------|------------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| 08832826-K | NOGALES          | ASENSIO            | JUAN MANUEL      | BADAJOS               |
| 08846742-E | FERNANDEZ        | PORTALES           | FRANCISCO JAVIER | CACERES               |
| 34768115-G | GONZÁLEZ         | FERNÁNDEZ          | MARÍA REYES      | BADAJOS               |
| 23254705-A | VILLAR           | MARISCAL           | CELIA            | BADAJOS               |
| 35321787-C | ALONSO           | GONZÁLEZ           | RAFAEL           | BADAJOS               |
| 09176033-E | GORDILLO         | HIGUERO            | ANTONIO ENRIQUE  | MERIDA                |
| 74647011-M | MORALES          | MARTÍNEZ DE TEJADA | ANGEL            | BADAJOS               |
| 33528763-F | FERNANDEZ        | MOUZO              | RICARDO          | LLERENA-ZAFRA         |
| 09198231-W | MARZAL           | MARTÍN             | DOMINGO JESUS    | MERIDA                |
| 29436409-C | CIMBORA          | ORTEGA             | ANTONIO          | MERIDA                |
| 53267809-Q | FERNÁNDEZ-BERGES | GUERRA             | DANIEL JORGE     | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 22997757-B | MARTÍNEZ         | CACERES            | GINES            | MERIDA                |
| 34269743-L | FERREYRA         | DIANDA             | SILVIA MONICA    | NAVALMORAL DE LA MATA |
| 43771424-D | AL-SALEM         | AHMED              | MOHAMED ALI      | PLASENCIA             |
| 76122750-H | ALVISO           | DE VARGAS          | HUGO MANUEL      | CORIA                 |
| 30546641-L | MARTÍNEZ         | MORENO             | ANTONIO          | LLERENA-ZAFRA         |

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Neumología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063460)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Neumología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**R E S U E L V E :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la Especialidad de Neumología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**NEUMOLOGÍA**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE         | ÁREA DE SALUD         |
|------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------------|
| 07950169-N | MARTÍNEZ        | VICENTE          | MARÍA JESÚS    | CACERES               |
| 08845090-A | CASTAÑAR        | JOVER            | ANA MARÍA      | BADAJOS               |
| 33991176-M | PÉREZ           | FERNÁNDEZ        | ANTONIO MANUEL | MERIDA                |
| 28707621-X | VILLAGÓMEZ      | CERRATO          | RAFAEL         | MERIDA                |
| 79259642-D | GARRIDO         | ROMERO           | JUAN JOSÉ      | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 76005416-F | IÑIGO           | NARANJO          | MARÍA PILAR    | LLERENA-ZAFRA         |
| 06999361-R | JULIAN          | DESANDE          | GLORIA MARÍA   | LLERENA-ZAFRA         |
| 21478404-S | CORRAL          | PEÑAFIEL         | JAIME          | CACERES               |



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063461)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Oncología Médica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la Especialidad de Oncología Médica, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**ONCOLOGÍA MÉDICA**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE        | ÁREA DE SALUD         |
|------------|-------------------|------------------|---------------|-----------------------|
| 05419626-K | LOPEZ DE CEBALLOS | REYNA            | MARÍA HELENA  | CACERES               |
| 44779538-X | GONZÁLEZ          | SANTIAGO         | SANTIAGO      | CACERES               |
| 06567411-Z | DÍAZ              | MARTÍN           | MOTSERRAT     | PLASENCIA             |
| 52268557-E | RODRÍGUEZ         | MOWBRAY          | JOSE RAMÓN    | BADAJOS               |
| 51383515-C | RODRÍGUEZ         | GARCÍA           | JOSE MANUEL   | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 28738353-Z | MAZO              | GIL              | JOSE MARÍA    | LLERENA-ZAFRA         |
| 78671406-K | ARANADA           | BELLIDO          | FUENSANTA     | MÉRIDA                |
| 28957347-W | CEBALLOS          | BARBANCHO        | EDUARDO       | MÉRIDA                |
| 71006730-A | FURONES           | DÍEZ             | MANUEL        | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 07835631-Z | PANADERO          | HERNÁNDEZ        | MARÍA ANGELES | CORIA                 |



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063462)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Radiodiagnóstico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la Especialidad de Radiodiagnóstico, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**RADIODIAGNÓSTICO**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE            | ÁREA DE SALUD |
|------------|-----------------|------------------|-------------------|---------------|
| 07819521-G | MACIAS          | CORRAL           | ALIPIO            | PLASENCIA     |
| 76008447-W | CARCIA          | MARCOS           | FAUSTO            | CACERES       |
| 33988092-A | FERNANDEZ       | GIL              | Mª DE LOS ANGELES | BADAJOS       |
| 18412390-Q | JULIAN          | LAZARO           | RAFAEL            | LLERENA-ZAFRA |
| 76031039-P | MARINO          | DE LEO           | MÓNICA            | CORIA         |
| 31240922-E | ESPIGADO        | TOCINO           | PEDRO JESUS       | LLERENA-ZAFRA |
| 31629095-R | VILLAR          | VACA             | PALOMA            | LLERENA-ZAFRA |
| 07952192-B | SANTOS          | CORCHETE         | SANTIAGO          | PLASENCIA     |
| 08826709-E | ROMERO          | LOPEZ            | ANA ISABEL        | BADAJOS       |



|            |              |           |                   |                       |
|------------|--------------|-----------|-------------------|-----------------------|
| 70736524-R | TORRES       | ROPERO    | PILAR             | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 75540552-L | CARDENAS     | RODRÍGUEZ | MARÍA CONSOLACIÓN | MERIDA                |
| 28939713-D | PEREZ        | CALVO     | Mª CRISTINA       | CACERES               |
| 44775238-B | ESTEBAN      | DURÁN     | ELENA MARÍA       | BADAJOS               |
| 07846433-Y | MARTÍN       | GARCÍA    | JOSE SANTOS       | NAVALMORAL DE LA MATA |
| 08837982-W | PIRIZ        | CAMPOS    | MARÍA ESTHER      | BADAJOS               |
| 28897846-W | GOMEZ-ESTERN | AGUILAR   | CAROLA            | CACERES               |
| 11908605-X | HERNÁNDEZ    | BAYO      | JOSE MARÍA        | PLASENCIA             |
| 76244117-Z | DE LA CALLE  | PATO      | URBANO            | CACERES               |
| 28527741-J | CASTAÑO      | MORALES   | JUAN              | LLERENA-ZAFRA         |
| 71008700-H | ARGANDA      | MAYA      | JOSE              | NAVALMORAL DE LA MATA |
| 07837605-X | SANCHEZ      | GONZÁLEZ  | ANGEL             | NAVALMORAL DE LA MATA |
| 80103262-N | LUCINI       | PELAYO    | GERMÁN            | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 30546641-L | MARTÍNEZ     | MORENO    | ANTONIO           | MERIDA                |

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo del aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063463)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**R E S U E L V E :**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo al aspirante que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | ÁREA DE SALUD |
|------------|-----------------|------------------|--------|---------------|
| 09333448-W | DE LA PUENTE    | CALLEJO          | JULIO  | PLASENCIA     |

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se procede al nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, Especialidad de Obstetricia y Ginecología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063464)*

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Obstetricia y Ginecología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, en la Especialidad de Obstetricia y Ginecología, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

| D.N.I.     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE               | ÁREA DE SALUD   |
|------------|-----------------|------------------|----------------------|-----------------|
| 01160429-X | RUEDA           | VIDAL            | JOSE LUIS            | CACERES         |
| 00677190-R | WIZNER          | DE ALVA          | JUAN CARLOS          | CACERES         |
| 11941786-W | LLAMAS          | CHICOTE          | MARÍA MERCEDES       | BADAJOS         |
| 06977693-E | GARCÍA          | MALPARTIDA       | JUAN FRANCISCO       | BADAJOS         |
| 08799717-D | TRUJILLO        | SANDEZ           | JUAN MANUEL          | BADAJOS         |
| 52138431-F | MATAMOROS       | SANCHEZ-MORENO   | MARÍA FE             | MERIDA          |
| 50962816-Z | GRANADOS        | LASTRAS          | MARÍA DE LOS ANGELES | CACERES         |
| 40857331-Q | GONZÁLEZ        | FALCO            | JORGE                | NAVALMORAL MATA |
| 12729866-X | DEL RIO         | CABALLERO        | MARÍA TERESA         | MERIDA          |



|            |                     |           |                     |                       |
|------------|---------------------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 07018059-T | GONZÁLEZ            | MORALES   | MARÍA ANGELES       | MERIDA                |
| 07018583-H | GARCÍA              | ESCOBERO  | JUANA               | MERIDA                |
| 08850601-V | TORRES              | CABALLERO | MARÍA DEL CARMEN    | BADAJOS               |
| 08830066-K | FERNÁNDEZ           | DE LEÓN   | SYLVIA              | BADAJOS               |
| 73258198-R | ALEJOS              | MONZÓN    | ANA MARÍA           | PLASENCIA             |
| 29783671-M | GONZÁLEZ            | PASCUAL   | ENCARNACIÓN         | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 08863812-A | DOMÍNGUEZ           | MÉNDEZ    | MARÍA MERCEDES      | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 32874948-J | RIVAS               | ARIAS     | FRANCISCO JAVIER    | CORIA                 |
| 07048460-H | CARBALLO            | GARCÍA    | ALICIA BELÉN        | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 08848577-V | MACEDO              | MORALES   | MARÍA               | LLERENA-ZAFRA         |
| 11773397-L | MONROBEL            | ALCANTARA | ANTONIO             | PLASENCIA             |
| 52960959-D | JIMÉNEZ             | REYES     | ANA ISABEL          | DON BENITO-VILLANUEVA |
| 08852120-H | MELITÓN             | BAUTISTA  | LOURDES             | PLASENCIA             |
| 52960742-E | ROMERALES           | CIDONCHA  | EVA                 | CORIA                 |
| 76122544-L | FARFAN              | CABRERA   | JORGE ARIEL         | NAVALMORAL MATA       |
| 76014198-A | RUBIO               | DÍAZ      | CONCEPCIÓN          | LLERENA-ZAFRA         |
| 08873493-R | FERNÁNDEZ           | TORRADO   | MARÍA DE SOPETRAN   | CORIA                 |
| 08844123-W | MONTERO DE ESPINOSA | LOPEZ     | MARÍA DE LAS NIEVES | LLERENA-ZAFRA         |
| 04855596-C | LANA                | ANTOLIN   | CARLOS RAMÓN        | NAVALMORAL MATA       |
| 29797412-S | MANZANO             | GONZÁLEZ  | MARÍA               | LLERENA-ZAFRA         |
| 34781846-G | AL-ADIB             | MENDIRI   | MIRIAM              | LLERENA-ZAFRA         |
| 07801753-S | SAYAGUES            | PRIETO    | MARÍA JERÓNIMA      | NAVALMORAL DE LA MATA |
| 10831514-D | NUÑEZ               | GIÓN      | ROSA MARÍA          | LLERENA-ZAFRA         |
| 50154533-C | AGUDO               | CODEJÓN   | BEATRIZ             | BADAJOS               |



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 25 de octubre de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, de la Categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2008063452)*

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados de la Categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, nombrándose en la misma el Tribunal de Selección que ha de valorar el citado proceso selectivo.

Por Resoluciones de 24 de abril, de 23 de mayo, de 16 de julio y de 7 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se modifica el Tribunal encargado de valorar el proceso selectivo.

No obstante, como consecuencia del nombramiento como personal de designación política de uno de los miembros del Tribunal de Selección, se procede a la modificación del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Modificar el Tribunal de Selección encargado de valorar el proceso selectivo afectado por la incompatibilidad, mediante el nombramiento del nuevo integrante que ha de intervenir en el mismo.

Donde dice:

“Juan Antonio Orgaz García”.

Debe decir:

“José Ramón López Bardón”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, ejercicio 2008. (2008063405)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, ejercicio 2008 (DOE n.º 155, de 11 de agosto), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I. El plazo de incorporación a la Universidad de Extremadura deberá producirse el 1 de diciembre de 2008. El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Segundo. Quedan en calidad de suplentes las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por el orden que allí se expresa.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



**ANEXO I**  
SOLICITUDES ESTIMADAS

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE                             |
|------------|---|
| REI800002  | Diego Bohoyo Gil                        |
| REI800004  | Cristina Sánchez Prieto                 |
| REI800005  | Guadalupe Sabio Buzo                    |
| REI800006  | M. <sup>a</sup> Rosario Sepúlveda Justo |

**ANEXO II**  
SUPLENTE POR ORDEN DE PRIORIDAD

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE           |
|------------|-----------------------|
| REI800003  | Elena Cubera González |
| REI800001  | Sara Serrano Pérez    |

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos. (2008063406)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008, por la que se convocan, para el ejercicio 2008, ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación de tecnólogos (DOE n.º 156, de 12 de agosto), y a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Primero. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Segundo. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II. El plazo de incorporación de los becarios seleccionados deberá producirse el 15 de noviembre de 2008, siempre y cuando se haya procedido a la firma de la presente Resolución, en caso contrario, la fecha de incorporación será de 7 días a contar desde el siguiente a la firma de la misma.

El Director General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá conceder una prórroga de este plazo de incorporación, siempre que medien causas justificadas. El tiempo de retraso en la incorporación computará en la duración total del contrato.

Tercero. Quedan en calidad de suplentes aquellos solicitantes relacionados en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de noviembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



**ANEXO I**  
**EXPEDIENTES EXCLUIDOS**

| <b>EXPEDIENTE</b> | <b>NOMBRE</b>            | <b>APELLIDOS</b>     | <b>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</b>             |
|-------------------|--------------------------|----------------------|---|
| TEC08008          | M <sup>ª</sup> DEL PILAR | RODRÍGUEZ ALÍA       | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08021          | JULIÁN                   | BARRENA DÍAZ         | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08027          | JOSÉ MANUEL              | CARRASCO MÉNDEZ      | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08030          | ALEJANDRO                | RIVERA GARRIDO       | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08032          | ANA ISABEL               | MORENO FERNÁNDEZ     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08033          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08042          | LUENGO                   | MARÍA ISABEL         | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08050          | MIRIAM                   | DORREY TORRES        | Renuncia                                  |
| TEC08055          | MARÍA GUADALUPE          | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08056          | ALEJANDRO                | HERNÁNDEZ MATAMOROS  | Renuncia                                  |
| TEC08057          | ANA ISABEL               | MARTÍN GRANADO       | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08059          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08060          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08061          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08063          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08064          | IRENE                    | CABANILLAS FERNÁNDEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08066          | VÍCTOR M.                | HIDALGO MÁRQUEZ      | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08068          | MARÍA GUADALUPE          | RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08073          | VÍCTOR M.                | HIDALGO MÁRQUEZ      | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08075          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08076          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08077          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08078          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08079          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08083          | SERGIO                   | NOGALES DELGADO      | Renuncia                                  |
| TEC08087          | JUAN LUIS                | DUARTE CORDOVILLA    | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08089          | SAMUEL                   | PÉREZ VADILLO        | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08090          | ANA ISABEL               | MARTÍN GRANADO       | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006) |
| TEC08100          | JOSÉ MARÍA               | GARCÍA PEÑATO        | Renuncia                                  |



|          |                 |                    |   |
|----------|-----------------|--------------------|---|
| TEC08101 | ISABEL MARÍA    | SANZ CABALLERO     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08105 | FRANCISCA       | GARCÍA MURILLO     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08117 | FRANCISCA       | GARCÍA MURILLO     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08120 | FRANCISCO LUIS  | MORCILLO GARCÍA    | No presenta certificado académico (Art. 126, Dto 49/2006) |
| TEC08127 | ANA ISABEL      | MORENO FERNÁNDEZ   | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08132 | RUBÉN           | ARNELA MAYO        | Renuncia  |
| TEC08134 | ROSA            | MASEGOSA DURÁN     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08135 | ROSA            | MASEGOSA DURÁN     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08136 | ROSA            | MASEGOSA DURÁN     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08137 | ROSA            | MASEGOSA DURÁN     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08142 | GEMMA           | MEDINA RODRÍGUEZ   | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08144 | ANTONIA         | GÓMEZ QUINTANA     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08145 | ANTONIA         | GÓMEZ QUINTANA     | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08148 | MARTA           | HERNÁNDEZ ARANGUEZ | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08150 | RUBÉN           | ARNELA MAYO        | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08151 | RUBÉN           | ARNELA MAYO        | Nota insuficiente (Art. 125, Dto 49/2006)                 |
| TEC08153 | PATRICIA        | NÚÑEZ CORTES       | Solicitud fuera de plazo                                  |
| TEC08154 | PATRICIA        | NÚÑEZ CORTES       | Solicitud fuera de plazo                                  |
| TEC08155 | LUCÍA DEL VALLE | VALVERDE MIRO      | Solicitud fuera de plazo                                  |
| TEC08156 | LUCÍA           | VALVERDE MIRO      | Solicitud fuera de plazo                                  |
| TEC08159 | RAQUEL          | CAÑADA MARTÍN-ROMO | Renuncia  |
| TEC08160 | JAVIER          | GUERRERO ACOSTA    | No subsana  |
| TEC08161 | JAVIER          | GUERRERO ACOSTA    | No subsana  |
| TEC08162 | JUAN LUIS       | PANTOJA PERTEGAL   | No presenta certificado académico (Art. 126, Dto 49/2006) |

**ANEXO II****SOLICITUDES ESTIMADAS**

| <b>Expediente</b> | <b>Nombre</b>                | <b>Apellido</b>       | <b>Tema</b>   | <b>Tutor / Centro</b>                              |
|-------------------|------------------------------|-----------------------|---|--|
| TEC08104          | M <sup>a</sup><br>INMACULADA | TALAVERANO<br>ARROBA  | Técnicas alternativas en la<br>vinificación y crianza de vinos  | Esperanza Valdés<br>Sánchez /<br>INTAEX            |
| TEC08095          | LUISA<br>FERNANDA            | SÁNCHEZ<br>PERALTA    | Ingeniería Biomédica (Web,<br>almacenamiento y procesado<br>de imágenes digitales,<br>multimedia, etc.)   | José Blas<br>Pagador / CCMI-<br>JU                 |
| TEC08129          | ANTONIO                      | BENÍTEZ<br>GUERRERO   | Material vegetal y técnicas de<br>cultivo en viñedo   | Juan Bautista<br>González<br>Toscazo / La<br>Orden |
| TEC08004          | CRISTINA                     | CERRILLO<br>REDONDO   | Modelización de ensayos,<br>homologación y certificación<br>de productos de construcción,<br>procesos y medios de<br>producción mediante la<br>elaboración en implantes de<br>referencia industriales y<br>Normas | Juan José Tejado<br>Ramos /<br>INTROMAC            |
| TEC08157          | RAQUEL                       | CAÑADA<br>MARTÍN-ROMO | Gestión de proyectos de<br>investigación  | Julián Membrillo<br>Moreno / La<br>Orden           |
| TEC08118          | FRANCISCO<br>JOSÉ            | LLANOS<br>VICENTE     | Control de malas hierbas en<br>arrozales  | M <sup>a</sup> Dolores Osuna<br>Ruiz / La Orden    |
| TEC08140          | ALBERTO                      | SAMPERIO<br>SAINZ-AJA | Necesidades hídricas de los<br>cultivos y programación de<br>riegos   | M <sup>a</sup> José Moñino<br>Espino / La Orden    |
| TEC08084          | SERGIO                       | NOGALES<br>DELGADO    | Procesado de frutas y<br>hortalizas en IV Gama  | Mercedes Lozano<br>Ruiz / INTAEX                   |
| TEC08152          | FRANCISCO<br>ANTONIO         | GALEA<br>GRAGERA      | Gestión de ecosistemas de<br>dehesa   | Mónica Murillo<br>Vilanova / La<br>Orden           |
| TEC08023          | REBECA                       | CONTADOR<br>TROCA     | Tratamiento de alimentos con<br>tecnologías emergentes<br>alternativas a los tratamientos<br>térmicos   | Rosario<br>Rodríguez<br>Bernabé / INTAEX           |



## ANEXO III

## SUPLENTE, POR ORDEN DE PREFERENCIA

| Tema   | Expediente | Nombre           | Apellidos               |
|--|------------|------------------|-------------------------|
| Técnicas alternativas en la vinificación y crianza de vinos  | TEC08022   | ROCÍO            | VELÁZQUEZ<br>MOLINERO   |
|  | TEC08085   | SERGIO           | NOGALES DELGADO         |
|  | TEC08091   | MARÍA ISABEL     | CARMONA<br>GALLARDO     |
|  | TEC08047   | CARMEN MARÍA     | GALINDO BAYÓN           |
|  | TEC08071   | JESÚS            | FLORES ALCAIDE          |
| Ingeniería Biomédica (Web, almacenamiento y procesado de imágenes digitales, multimedia, etc.)   | TEC08128   | FERNANDO         | TORRECILLA PINERO       |
|  | TEC08011   | FRANCISCO JAVIER | RIVERO CAMPOS           |
|  | TEC08124   | SARA             | FLORES JORGE            |
|  | TEC08133   | VERÓNICA         | SALGADO HONRADO         |
|  | TEC08139   | SARA             | PÉREZ GILES             |
| Física de materiales de construcción. Comportamiento y propiedades de materiales de construcción. Durabilidad  | TEC08126   | MARÍA            | MATEOS ROMERO           |
|  | TEC08051   | MIRIAM           | DORREY TORRES           |
|  | TEC08020   | JOSÉ JUAN        | MARTÍNEZ DELGADO        |
|  | TEC08125   | SERGIO           | NIEVES BORREGA          |
|  | TEC08040   | GEMA             | POZAS RUBIO             |
| Material vegetal y técnicas de cultivo en viñedo   | TEC08099   | JOSÉ MARÍA       | GARCÍA PEÑATO           |
|  | TEC08015   | TERESA           | AYUSO CARRIZOSA         |
| Modelización de ensayos, homologación y certificación de productos de construcción, procesos y medios de producción mediante la elaboración en implantes de referencia industriales y Normas | TEC08053   | JORGE            | GONZÁLEZ BLANCO         |
|  | TEC08080   | JAVIER           | SOLÍS RUBIO             |
| Gestión de proyectos de investigación  | TEC08138   | ANÍBAL           | HERNÁNDEZ<br>SÁNCHEZ    |
|  | TEC08036   | MARÍA ELENA      | LÓPEZ MIRANDA           |
|  | TEC08112   | MARÍA ISABEL     | FERNÁNDEZ<br>FERNÁNDEZ  |
| Control de malas hierbas en arrozales  | TEC08037   | ÁNGEL LUIS       | FERNÁNDEZ<br>MÉNDEZ     |
|  | TEC08052   | JORGE            | GONZÁLEZ BLANCO         |
|  | TEC08147   | PEDRO PABLO      | MORENO LAPENA           |
|  | TEC08014   | TERESA           | AYUSO CARRIZOSA         |
|  | TEC08031   | JAVIER           | CERRILLO LÓPEZ          |
|  | TEC08141   | ALBERTO          | SAMPERIO SAINZ-<br>AJA  |
| Necesidades hídricas de los cultivos y programación de riegos  | TEC08160   | JAVIER           | GUERRERO ACOSTA         |
|  | TEC08038   | ANTONIO          | BENÍTEZ GUERRERO        |
| Procesado de frutas y hortalizas en IV Gama  | TEC08026   | JAVIER           | CERRILLO LÓPEZ          |
|  | TEC08130   | RAÚL             | AL-KASSIR AL-<br>KARANY |
| Procesado de frutas y hortalizas en IV Gama  | TEC08081   | ELENA            | BERNALTE<br>MORGADO     |
|  | TEC08018   | MARÍA JESÚS      | REDONDO<br>CUADRADO     |
|  | TEC08024   | REBECA           | CONTADOR TROCA          |
|  | TEC08116   | ROBERTO          | TABLA SEVILLANO         |
| Procesado de frutas y hortalizas en IV Gama  | TEC08048   | FÁTIMA           | MARTÍNEZ MORENO         |
|  | TEC08097   | JOSÉ MARÍA       | GARCÍA PEÑATO           |



|  |          |              |                     |
|--|----------|--------------|---------------------|
| Gestión de ecosistemas de dehesa   | TEC08028 | SANTIAGO     | FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ |
|  | TEC08113 | MARÍA ISABEL | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ |
|  | TEC08119 | JESÚS        | LAGAR CARVAJAL      |
|  | TEC08074 | MARTA        | GUERRERO RANGEL     |
| Tratamiento de alimentos con tecnologías emergentes alternativas a los tratamientos térmicos | TEC08082 | ELENA        | BERNALTE MORGADO    |
|  | TEC08158 | RAQUEL       | CAÑADA MARTÍN-ROMO  |
|  | TEC08049 | MIRIAM       | DORREY TORRES       |
|  | TEC08017 | MARÍA JESÚS  | REDONDO CUADRADO    |
|  | TEC08131 | RAÚL         | AL-KASSIR AL-KARANY |
|  | TEC08088 | MARÍA ISABEL | CARMONA GALLARDO    |
|  | TEC08115 | ROBERTO      | TABLA SEVILLANO     |



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconchel, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos sitos junto a carretera de Olivenza, con objeto de construir viviendas de VPO. (2008063437)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Alconchel no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberán subsanarse, aclararse y completarse las deficiencias "sustantivas" señaladas en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que se dará traslado junto a esta Resolución.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 25 de septiembre de 2008, se crea el artículo 149.b en la Normativa, que queda redactado como sigue:

### **"Artículo 149.b. Bases para el desarrollo de la Unidad de Actuación número 3.**

#### **1. OBJETO.**

Las presentes bases establecen las condiciones para la redacción del PERI de la zona comprendida entre la carretera de Olivenza y la ribera, de acuerdo con la Ley del Suelo (LSOTEX) y los artículos 65 y 66 del Reglamento del Planeamiento (RPLANEX) que la desarrolla.

#### **2. ÁMBITO.**

El ámbito del Plan Especial será el señalado como Unidad de Actuación número 3 en los planos de usos pormenorizados correspondientes.



### 3. PROMOTOR.

La propiedad de las fincas ubicadas dentro del ámbito del Plan Especial deberá costear y promover su redacción y tramitación dentro del plazo de dos años a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2007 de Alconchel. Si no lo llevara a efecto el propietario, el Ayuntamiento de Alconchel deberá proceder de oficio a su redacción y tramitación dentro del tercer año desde su aprobación definitiva, procediendo según ley a recabar de la propiedad de las fincas beneficiadas los gastos producidos.

### 4. OBJETIVOS.

El objetivo del Plan Especial será zonificar el área propuesta, según el trazado adelantado, definiendo las condiciones futuras de edificación, con una ordenación que permita obtener una zona de equipamiento público junto a la ribera y una amplia zona verde junto a la misma.

### 5. DIRECTRICES.

Ordenación:

Se ajustará a lo propuesto en los planos de Zonificación y Alineaciones, a escala 1:1.000 y 1:2.000, de las presentes Normas.

Gestión:

Se gestionará esta Unidad por el sistema de compensación.

Usos:

Uso global: Vivienda unifamiliar.

Usos compatibles: Ninguno.

Usos prohibidos: El resto.

El porcentaje de viviendas de Vivienda de Protección Oficial será el 100%.

Edificabilidad:

Bruta: 0,38 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Neta: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (edificabilidad total: 2.429,9 m<sup>2</sup>).

Cesiones:

Se han estimado las siguientes cesiones:

- Superficie total de la Unidad: 6.417,7 m<sup>2</sup>.
- Superficie de viales: 1.910,2 m<sup>2</sup>.
- Superficie zonas verdes: 1.347,2 m<sup>2</sup>.
- Superficie dotaciones: 730,4 m<sup>2</sup>.
- Superficie residencial privado: 2.429,9 m<sup>2</sup>.
- N.º de plazas de aparcamientos públicos: 28.



El Ayuntamiento ha cedido el aprovechamiento de cesión que le corresponde (10% = 249,9 m<sup>2</sup>), a URVIPEXSA, para la gestión y construcción de viviendas de VPO, por acuerdo con el mismo.

#### 6. DOCUMENTACIÓN.

La documentación del Plan Especial se ajustará a la exigida para estos planes según Reglamento de Planeamiento.

#### 7. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

El Ayuntamiento, hasta tanto no se redacte o aprueben definitivamente los documentos de planeamiento señalados para estas zonas, no concederá licencia alguna para la ejecución de las obras de construcción en todo el ámbito definido para cada área propuesta”.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura. (2008063435)*

Por Orden de 28 de diciembre de 2007 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2008, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de servicios de transporte público por carretera (de viajeros o mercancías) o de actividades auxiliares y complementarias del mismo y que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la realización de actividades formativas con incidencia en el sector del transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 4 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.16.04.513A.489.00.

El artículo 14 de la Orden de 28 de diciembre de 2007, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

**RESUELVO :**

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 7 de noviembre de 2008.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

### A N E X O

| <b>BENEFICIARIO</b>  | <b>CANTIDAD CONCEDIDA</b> | <b>FINALIDAD (CURSOS SUBVENCIONADOS)</b>  |
|--|---------------------------|---|
| AGRUPACIÓN GREMIAL DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (AGT)  | 44.889,50 €               | Conducción con sustancias peligrosas. A.D.R.  |
|  |                           | Gestión empresarial para PYMES  |
|  |                           | Tacógrafo Digital.  |
|  |                           | Bienestar animal y Transporte   |
| ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ESTACIONES DE AUTOBUSES DE EXTREMADURA (APEX)                    | 2.765,00 €                | Mejora continua en la atención al cliente en Estaciones de Autobuses.                                   |
| ASOCIACIÓN REGIONAL DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE EXTREMADURA (A.R.T.E.X.)                           | 8.816,65 €                | Mecánica y mantenimiento ecológico de autobuses.  |
| ASOCIACIÓN REGIONAL EXTREMEÑA DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (AREBUS)                                  | 1.886,00 €                | Conducción asertiva del cliente   |
| ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS ALMETRANS   | 15.463,53 €               | Nuevas tecnologías aplicadas al transporte. La informática. Entorno Windows.                            |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TTES. DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA (ASEMTRAEX) | 70.000,00 €               | Mercancías Peligrosas   |
|  |                           | Tacógrafo digital. Normativa social.  |
|  |                           | Gestión de flotas vía satélite  |
|  |                           | Nuevas tecnologías para gestión y promoción de las empresas de transportes                              |
| FEDERACIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES DE COMISIONES OBRERAS                                   | 46.131,02 €               | Conducción con sustancias peligrosas  |
|  |                           | Tacógrafo digital   |
|  |                           | Prevención de riesgos laborales en el sector transporte por carretera. Las lesiones musculoesqueléticas |
| UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (UCOTRANEX)                               | 41.825,00 €               | La responsabilidad del Consejero de Seguridad en las empresas de transportes. ADR                       |
|  |                           | Tacógrafo digital.  |
|  |                           | Prevención de riesgos laborales. Nivel Básico   |
|  |                           | Bienestar animal y transportes  |
| FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE U.G.T.  | 30.130,00 €               | El Tacógrafo Digital.   |
|  |                           | Técnicas de conducción evasiva.   |
| ASOCIACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI (ARTA TAXI)                               | 24.464,40 €               | Emergencias sanitarias y prevención   |
| ASOCIACIÓN DE RADIO TAXI   | 4.750,00 €                | Gestión Contable.   |



*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR experimental en Garbayuela". (2008063421)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "EDAR experimental en Garbayuela", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

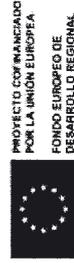
En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**EXPEDIENTE: **OBR2007100** **EDAR EXPERIMENTAL EN GARBAYUELA****TÉRMINO MUNICIPAL:** **605.600,00** **GARBAYUELA** **(BADAJOS)**PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

| Finca | Polígono/Parcela | Propietario                       | Lugar Citación | Fecha      | Hora  |
|-------|------------------|-----------------------------------|----------------|------------|-------|
| 6/0   | 23 / 12          | AGENJO ORTEGA, MARÍA ÁNGELES      | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 9/0   | 23 / 9005        | AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA,       | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 7/0   | 23 / 17          | CAMACHO PACHA, JULIÁN             | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 1/0   | 23 / 85          | CENDRERO GÓMEZ, CONCEPCIÓN        | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 2/0   | 23 / 86          | DÍEZ-MADROÑERO CENDRERO, ENRIQUE  | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 3/0   | 23 / 88          | LÁZARO GÓMEZ, VALERIANO (HRDROS.) | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 5/0   | 23 / 8           | LÓPEZ AGUDO, PEDRO                | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 8/0   | 23 / 18          | MORENO BLÁZQUEZ, EMILIO           | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |
| 4/0   | 23 / 89          | VILLAREJO SERRANO, ALFREDO        | AYUNTAMIENTO   | 01/12/2008 | 11:00 |



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017007. (2008063407)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. 46084 Cuatro Esquinas.

Final: 46193 Telefónica Atarazana.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,196.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 19.270,21.

Presupuesto en pesetas: 3.206.293.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017007.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de octubre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017043. (2008063409)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Margen derecho en dirección Badajoz de la ctra. EX-300 en el p.k. 55,350.

Final: Planta de hormigones de "Hormigusa" próxima al p.k. 57,191 de la ctra. EX-300.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 2,189.

Emplazamiento de la línea: Margen derecho en la dirección a Badajoz de la ctra. EX-300 entre el p.k. 55,350 y el p.k. 57,191 en el T.M. de Almendralejo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1      | 15,000/20,000<br>0,220/    |

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Almendralejo. Planta de hormigones "Hormigusa" en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 135.637,55.

Presupuesto en pesetas: 22.568.189.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017043.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de octubre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2008. (2008063374)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 73 de 2008 interpuesto por Axa Aurora Ibérica, S.A., y Turín Car, S.A., representadas por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez y asistido del Letrado D. José Luis Prieto Fernández, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera y colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 42, de 9 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Axa Aurora Ibérica, S.A., y Turín Car, S.A., contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se condena a la Administración demandada al pago a Axa Aurora Ibérica, S.A., de la cantidad de 2.179,63 euros, y a Turín Car, S.A., la cantidad de 180 euros, en ambos casos más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 112 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 172/2008. (2008063375)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 172 de 2008 interpuesto por la mercantil Excavaciones Cruz Herrero, S.L., representada por el procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando circulaba por la carretera y colisionó contra un ciervo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 112, de 24 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 172/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Excavaciones Cruz Herrero, S.L., contra la desestimación por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se le condena al pago al recurrente de la cantidad de setecientos noventa y un euros y cuarenta y seis céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 187/2007. (2008063376)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 187 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D. Miguel Ángel Gonzalo Parra, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Daniel Carrero Villa, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 151, de 10 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 187/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Gonzalo Parra, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-AJ06/031), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a pagar al actor, en fase de ejecución de sentencia, y una vez acreditada la reparación efectiva del vehículo, el importe de dicha reparación, más los intereses que devengue dicha cantidad a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa, fijándose como límite máximo del importe de la reparación la cantidad de 1.818,51 euros”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 158 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/2007. (2008063377)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 217 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D.<sup>a</sup> Rut Díez Díez, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida del Letrado D. Carlos Arjona Pérez, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 158, de 17 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rut Díez Díez, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RPCC06/83), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 877,28 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin expresa imposición de las costas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 123 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/2008. (2008063416)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 319 de 2008 interpuesto por Estrella Seguros, S.A., y D. Antonio Pérez Escobar, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia de un accidente cuando el vehículo colisionó contra un ciervo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 123, de 14 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 319/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Estrella Seguros, S.A., y D. Antonio Pérez Escobar, contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenando a la citada Administración al pago de una indemnización de 904,26 euros a Estrella Seguros, S.A., y 360 euros a D. Antonio Pérez Escobar, más los intereses legales. Y ello con expresa condena en costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, sobre ampliación de plazo para la tramitación y aprobación de los planes de prevención de incendios forestales, ubicados en las distintas zonas de alto riesgo o protección preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008063447)*

Según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, a partir de la entrada en vigor de los distintos Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente, los propietarios o titulares de derechos reales o personas de uso y disfrute de terrenos forestales deberán presentar en el plazo de un año los Planes de Prevención de Incendios Forestales correspondientes.

Los propietarios o titulares de derechos reales o personales han presentado en los últimos días del vencimiento del plazo de los distintos Planes de Defensa un gran número de planes, lo que dificulta su tramitación en el plazo de seis meses establecido para resolver su aprobación, aunque se han habilitado por la Administración todos los medios personales y materiales necesarios para cumplir con el despacho adecuado y dentro del plazo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO :**

Ampliar el plazo de resolución de los Planes de Prevención de Incendios Forestales ubicados en las distintas Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente en otros seis meses.

Contra esta Resolución sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificada a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-7859-1. (2008063410)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Perodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 1.000.

Potencia total en kVAS: 1.000.

Emplazamiento (8): San Felipe.

Término municipal: Cáceres.

Calle o paraje: San Felipe.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-7859-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 7 de noviembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal de Cañamero. (2008063392)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento del Cordel de Merinas, tramo: Todo el recorrido por el término municipal de Cañamero (Cáceres).

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 6 de junio de 2008.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del día 15 de julio de 2008, junto al cruce del Cordel con la carretera CC-212, en el paraje "El Coronito".
3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 169, de 1 de septiembre de 2008. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel de Merinas, tramo: En el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

### RESUELVO :

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: Todo su recorrido por el término municipal de Cañamero.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley



4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

La Directora General de Desarrollo Rural,  
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 307/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 581/2006. (2008063393)*

En el recurso contencioso-administrativo número 581/06 promovido por el Procurador Sr. Riesco Martínez, en nombre y representación de D. José Joaquín Casillas Arias, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: La desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial basada en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente donde se obligó al recurrente a entregar la cantidad de 103.596 kg de uva destino a destilerías.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 307/2007, de 6 de noviembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el procedimiento abreviado n.º 581/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. José Joaquín Casillas Arias, contra desestimación presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo anular dicha Resolución por ser contraria a Derecho, y en su consecuencia se condena a la Junta de Extremadura a pagar al recurrente la cantidad de 4.989,85 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 11 de noviembre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Deutz Diter, S.A."*

*Asiento: 048/2008. (2008063327)*

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Deutz Diter, S.A. (Código de Convenio 0600332), suscrito el 30 de septiembre de 2008 de una parte, en la representación empresarial, por la Dirección de la Empresa, y, de otra, en la social, por el Comité de Empresa y por Delegados Sindicales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### **A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de octubre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DEUTZ DITER, S.A., ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

ZAFRA, a treinta de septiembre de 2008.

Reunidos:

**DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**

Carlos Pinto Giráldez.  
Antonio Reyes Lorite.  
Dionisio Navarro Peinado.

**COMITÉ DE EMPRESA:**

Manuel Pérez Castillo.  
Antonio Acosta Venegas.  
Juan Luis Zapata Roncero.  
Julio Moreno Campos.



Enrique Rosas Rodríguez.  
Máximo Guillermo Toro.  
Antonio Zapata Mancera.  
Manuel Sequera Palacios.  
Pedro Leco Jara.  
Adolfo Longares Rivadeneyra.  
José Luís Barrientos Real.  
Manuel Becerra García (UGT).  
Claudio M. Tomillo Campos (UGT).  
Carlos Placeres Sáez (CCOO).  
Julián Domínguez Ortiz (CCOO).

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE EMPRESA

### CAPÍTULO PRIMERO NORMAS GENERALES

#### ***Artículo 1. Ámbito Territorial y Personal.***

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa y les vincula su contenido, realicen su trabajo fuera o dentro de la Empresa.

#### ***Artículo 2. Vigencia y duración.***

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2008 hasta el día 31 diciembre 2010.

Cualquiera de las partes, con dos meses de antelación, deberá denunciar la finalización del Convenio ante la Autoridad Laboral competente.

El presente Convenio continuará vigente en todos sus términos hasta que las partes lleguen a un nuevo acuerdo.

#### ***Artículo 3. Garantías.***

De existir en la Empresa algún trabajador con alguna condición "Ad personam", ésta será respetada o sustituida mediante pacto si así se decidiera entre la Empresa y el trabajador afectado.

#### ***Artículo 4. Revisión y vinculación.***

Toda disposición de rango superior a este Convenio que represente una ventaja para los trabajadores afectados por el mismo, con respecto a cualquier artículo(s) del presente Convenio, serán automáticamente incorporadas al mismo a partir de la fecha de su entrada en vigor.



A los efectos de aplicación del presente Convenio, las condiciones pactadas en el mismo, constituyen un todo orgánico e indivisible y económicamente serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

#### **Artículo 5. Comisión Mixta.**

Se establece una Comisión de ocho miembros, cuatro de entre la representación de los trabajadores y cuatro de entre la representación de la Empresa, que velará por el cumplimiento e interpretación de estos artículos. En el caso de que la Comisión no alcanzase acuerdo se elevará lo actuado por la misma a la Autoridad competente.

La actuación de la Comisión Mixta es trámite previo y necesario a cualquier denuncia del mismo.

Serán funciones de dicha Comisión:

1. La interpretación del Convenio Colectivo, sin perjuicio de la competencia atribuida por la Ley a la Jurisdicción Laboral.
2. La resolución de cuantas cuestiones sean sometidas a su consideración en los supuestos concretamente previstos por el Convenio Colectivo.
3. La vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

### CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES DE TRABAJO

#### **Artículo 6. Organización del trabajo.**

La organización del trabajo corresponde al empresario, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización económica y técnica, dirección y control del trabajo.

La Empresa informará regularmente a la RLT, quienes pondrán, una vez conocida la información dada por la Dirección, hacer sugerencias y presentarlas por escrito a la Dirección para su estudio. La Dirección motivará su puesta en práctica o rechazo de dichas sugerencias en la siguiente reunión con la RLT.

En caso de discrepancias de la RLT, debidamente formuladas, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

#### **Artículo 7. Incentivos.**

Las modalidades de incentivos en la Empresa, tanto para la prima en función de la cantidad de productos obtenidos como para la de en función de la calidad de los mismos, y para el personal obrero, tanto directo como indirecto, será alguna de las que a continuación se relacionan:

- Prima directa por rendimiento individual.
- Prima directa por rendimiento equipo. (Prima colectiva).



- Prima estimada.
- Prima Incentivos SIP\* (en las líneas de fabricación de carcasas, ventilador, soportes motor, poleas, engranes y culatas 1015). Es deseo de la RLT que la Empresa implemente el SIP en el resto de la Empresa.

La prima a aplicar al personal obrero afectado por el presente Convenio será una de estas modalidades.

Para la vigencia de este Convenio, y mientras no se incorpore a todos los trabajadores al sistema SIP, éstos percibirán una prima estimada individual, según el acuerdo alcanzado anteriormente entre RLT y la Empresa basado en el sistema BEDEAUX (Sistema de Incentivos Producción = SIP = CPL).

### CAPÍTULO TERCERO RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

#### **Artículo 8. Ordenación del salario.**

En aplicación de las disposiciones legales, en lo sucesivo, toda mención a salarios se entiende referida al concepto de percepciones brutas.

Tendrán la consideración legal de salario las percepciones económicas o en especie de los trabajadores por la prestación profesional de sus servicios profesionales.

Respecto a la estructura de los salarios se estará en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto de Ordenación del Salario o normas vigentes en cada momento que lo regule y desarrollen.

#### **Artículo 9. Estructura del salario.**

##### A) CONCEPTOS SALARIALES:

###### SALARIO BASE:

- Salario de Convenio.

###### COMPLEMENTO PERSONAL:

- Antigüedad.
- Adecuación salarial individual.
- Transporte y plus de distancia.
- Compensación IRTP y de traslado.
- Plus de Convenio.
- Compensación economato.
- Prima fija mensual.
- Prima especial.
- Salario en especie.

**COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:**

- Plus trabajos tóxicos, penosos o peligrosos.
- Plus de trabajo nocturno.

**COMPLEMENTO POR CALIDAD Y/O CANTIDAD:**

- Primas directas.
- Primas estimadas.
- Prima SIP.

**COMPLEMENTOS DE VENCIMIENTO SUPERIOR AL MES:**

- Pagas extraordinarias:

Se establecen tres pagas extraordinarias, que se pagarán por la entidad bancaria en las fechas siguientes:

Paga de Verano: Antes del 15 de julio.

Paga de Navidad: Antes del 15 de diciembre.

Paga de Beneficios: Antes del 15 de marzo.

La cuantía de cada una de estas tres pagas extraordinarias será de 30 días de salario base más antigüedad, completadas con todos los conceptos retribuidos de las tablas salariales.

Las gratificaciones extraordinarias se retribuirán en función de los días realmente trabajados, considerándose como tales a estos efectos los de baja por accidente o enfermedad, los días de licencia o permisos retribuidos como se indica en Convenio, ley o norma legal, y las horas de garantía sindical.

En todo caso, la Empresa abonará en las gratificaciones extraordinarias la parte o, en su caso, la totalidad de las mismas que los trabajadores no hayan percibido durante los periodos de baja por enfermedad o accidente.

**B) CONCEPTOS NO SALARIALES:**

- Gratificaciones extraordinarias.
- Prestación por accidente.
- Prestaciones de la Seguridad Social.
- Atenciones sociales (becas, préstamos, etc.).
- Indemnizaciones y suplidos.
- Complementos a prestaciones de la S. Social.

La totalidad de las retribuciones del personal, sin distinción alguna, será objeto de liquidación por periodos mensuales, manteniéndose el anticipo mensual.

**Artículo 10. Cuantía.**

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio Colectivo se modificarán las tablas salariales en las cuantías siguientes:



Periodo comprendido entre el 1-1-2008 al 31-12-2008.

Se adjuntan tablas salariales resultantes y vigentes para dicho periodo, que equivalen a aplicar a las tablas existentes al 31-12-2007 el 4% todo proporcional sobre tablas salariales.

Revisión:

En el supuesto de que el IPC real del periodo comprendido entre el 1-1-2008 y el 31-12-2008 fuese superior al 4% se procederá a una revisión de las tablas salariales de lo que supere este porcentaje, tomando como base de cálculo las tablas resultantes al 31-12-2007, para el primer año de vigencia de este acuerdo.

Periodo comprendido entre el 1-1-2009 al 31-12-2009.

Se adjuntan tablas salariales resultantes y vigentes para dicho periodo, que equivalen a aplicar a las tablas existentes al 31-12-2008 el 3,5% todo proporcional sobre tablas salariales.

Revisión:

En el supuesto de que el IPC real del periodo comprendido entre el 1-1-2009 y el 31-12-2009 fuese superior al 3,5%, se procederá a una revisión de las tablas salariales de lo que supere este porcentaje más el 0,2%, tomando como base de cálculo las tablas resultantes al 31-12-2008, para el segundo año de vigencia de este acuerdo.

En el supuesto de que el IPC real del periodo comprendido entre el 1-1-2009 y el 31-12-2009 no fuese superior al 3,5%, el porcentaje de subida a las tablas del 1-1-2009 se mantendrá, al menos, con un diferencial de más del 0,2% sobre el IPC real del periodo 1-1-2009 y 31-12-2009.

Periodo comprendido entre el 1-1-2010 al 31-12-2010.

Se adjuntan tablas salariales resultantes y vigentes para dicho periodo, que equivalen a aplicar a las tablas existentes al 31-12-2009 el 3,25% todo proporcional sobre tablas salariales.

Revisión:

En el supuesto de que el IPC real del periodo comprendido entre el 1-1-2010 y el 31-12-2010 fuese superior al 3,25% se procederá a una revisión de las tablas salariales de lo que supere este porcentaje más el 0,2%, tomando como base de cálculo las tablas resultantes al 31-12-2009, para el tercer año de vigencia de este acuerdo.

En el supuesto de que el IPC real del periodo comprendido entre el 1-1-2010 y el 31-12-2010 no fuese superior al 3,25%, el porcentaje de subida a las tablas del 1-1-2010 se mantendrá, al menos, con un diferencial de más del 0,2% sobre el IPC real del periodo 1-1-2010 y 31-12-2010.

En las tablas que se incluyen como Anexos, se especifican las respectivas remuneraciones del personal obrero y empleado, que serán de aplicación durante el presente acuerdo, en función de las distintas categorías y niveles de calificación.

### **Artículo 11. Antigüedad.**

Se abonará en forma de quinquenios siendo su cuantía equivalente a:

— 1.º, 2.º, 3.º quinquenios, 5,35% del salario base.



— 4.º quinquenio y siguientes quinquenios, el 6,00% del salario base.

Los quinquenios devengarán siempre a partir del 1.º de enero y a los solos efectos de su contabilización se tendrá en cuenta, para la determinación del devengo del primer quinquenio, la siguiente regla:

Ingreso en la Empresa en el primer semestre del año.

Fecha devengo quinquenio = Año de ingreso + 5.

Ingreso en la Empresa en el segundo semestre del año.

Fecha devengo quinquenio = Año de ingreso + 6.

Los siguientes quinquenios devengarán añadiéndole "n" veces 5 años al año en que devengó el primero de ellos.

### **Artículo 12. Plus de distancia.**

A los trabajadores que no residen en Zafrá por no poder utilizar el transporte colectivo de la Empresa, y que actualmente estuvieran cobrando este plus, se les abonarán las cantidades de:

0,24 euros/km para el año 2008.

0,24 euros/km para el año 2009.

0,30 euros/km para el año 2010.

### **Artículo 13. Prevención y Riesgos Laborales.**

La Empresa a través del servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, durante la vigencia del presente Convenio realizará una revisión de todos los puestos de trabajo y de los medios de protección necesarios, dotando a los puestos de trabajo de aquellos medios que sean necesarios y exigiendo el uso a los trabajadores que ocupen dicho puestos de trabajo.

Si a pesar de ello los trabajadores tuvieran que realizar trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos y/o peligrosos, percibirán una bonificación bruta equivalente al 20% sobre el salario base más antigüedad, con las siguientes limitaciones:

Si el trabajo es excepcionalmente penoso o peligroso, se realiza por tiempo superior a media jornada de trabajo, se le abonará la jornada completa (actualmente ocho horas).

Si el trabajo excepcionalmente penoso o peligroso se realizase por tiempo superior a una hora e inferior a media jornada de trabajo, se le abonará por este concepto media jornada de trabajo (actualmente cuatro horas).

En aquellos supuestos en los que muy especialmente concurriera una excepcional penosidad, toxicidad y/o peligrosidad y de modo manifiestamente notorio este fuere superior al riesgo considerado normal en la industria del mismo sector, la bonificación a aplicar sería la siguiente:

— 25% si simultáneamente concurren dos circunstancias.

— 30% si simultáneamente concurren tres circunstancias.



En caso de discrepancia, se buscarán las soluciones oportunas a través del Comité de Seguridad y Salud Laboral y en caso de no resolverse ésta, se recurrirá al Gabinete Técnico Provincial de Seguridad y Salud Laboral.

**Artículo 14. Compensación economato.**

En compensación por la supresión del economato, la Empresa abonará a cada uno de los trabajadores con fecha de alta en la Empresa anterior al 10-02-93, la cantidad de 335.86 €, para el primer año de vigencia, repartidas en partes iguales en cada una de las pagas que actualmente percibe cada trabajador, para el segundo y tercer año de vigencia el resultado de aplicar el convenio, en todos los casos en cómputo anual, repartidas en partes iguales en cada una de las pagas que actualmente percibe cada trabajador.

Dicho concepto tiene carácter de consolidable, no absorbible y revisable en el mismo porcentaje en que lo hagan las tablas salariales.

**Artículo 15. Efectividad.**

Las respectivas liquidaciones de la retribución mensual (anticipo o liquidación) se harán efectivas mediante ingreso de su importe en la c/c Bancaria o libreta de ahorro personal de cada uno de los trabajadores de la Empresa.

CAPÍTULO CUARTO  
JORNADA DE TRABAJO

**Artículo 16. Duración de la jornada.**

La jornada de trabajo, según los contratos individuales de trabajo, será de Lunes a Viernes, o de Lunes a Domingo, en cómputo anual, y para el año 2008 de 1.736 horas de trabajo efectivo repartidas en 220 días.

Para el año 2009 la jornada en cómputo anual será de 1.732 horas de trabajo efectivo repartidas en 220 días.

Y para el año 2010 la jornada en cómputo anual será de 1.728 horas de trabajo efectivo repartidas en 220 días.

Para todos los trabajadores, los 14 días festivos inhábiles serán los marcados por el Diario Oficial de Extremadura (DOE), salvo pacto de mutuo acuerdo entre las partes al confeccionar el calendario laboral.

CAPÍTULO QUINTO  
VACACIONES Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

**Artículo 17. Vacaciones.**

Se establecen 24 días laborables de vacaciones para cada año de vigencia del Convenio (2008, 2009 y 2010), cuyo disfrute se decidirá al confeccionar el Calendario Laboral. En cualquier caso las vacaciones se disfrutarán durante los meses de julio, agosto y septiembre.



Los trabajadores a partir de 10 años de antigüedad en la Empresa, tendrán derecho a 1 día más de vacaciones en cada año de vigencia del Convenio.

Los trabajadores con 16 años de antigüedad en la Empresa tendrán derecho a 2 días más de vacaciones en cada año de vigencia del Convenio.

Los trabajadores con 17 años o más de antigüedad en la Empresa, tendrán derecho a 3 días más de vacaciones en cada año de vigencia del Convenio, siendo éste el tope máximo.

La cuantía de la Retribución de vacaciones será de 24 días laborables de salario base más antigüedad: promedio tóxico, penoso y peligroso, nocturnidad, prima y el 12% de ésta, de los días laborables, según calendario laboral, de los tres meses anteriores para el personal diario, y de una mensualidad de salario base más antigüedad para el personal empleado, completadas con todos los conceptos retributivos de las tablas salariales.

### **Artículo 18. Licencias retribuidas.**

Se reconoce al personal el derecho de utilizar con carácter de retribuidas sobre el sueldo de convenio las siguientes licencias:

Norma General.

- A) Las licencias que se contemplan en este artículo de licencias retribuidas, se entiende que se cuenta el inicio desde el día siguiente a aquél en el que acontezca el hecho que la motiva cuando se hubiese trabajado toda la jornada laboral (esto no afecta a los apartados: 6, 8, 12, 13 y 14).
- B) Si el trabajador hubiese trabajado parte de la jornada y saliera con licencia retribuida, se le abonará las horas trabajadas, contabilizándose ese día, como primer día de uso de la licencia.
- C) Como regla general el uso de la licencia contemplada en este artículo será de disfrute continuado.

Podrá el trabajador (solo en caso de las licencias retribuidas contempladas en el apartado 4 de este artículo) solicitar por escrito razonadamente el disfrute de forma alterna, si bien deberán cumplirse para ello las siguientes condiciones:

- 1.ª Establecer con carácter previo el cómputo de los días de licencia, determinándose en ese momento (día del hecho causante de la licencia). El cómputo será iniciado tomando el trabajador en primer lugar un día natural de desplazamiento. A continuación la licencia en cada caso y finalmente el segundo día natural de desplazamiento.
- 2.ª Posibilidad de cambiar por otro, en caso de dificultades en producción, el trabajador que disfrute alternativamente la licencia a la que tenga derecho.
- 3.ª En ningún caso esta posibilidad de disfrute alterno podrá ser superior en el tiempo a la de la hospitalización del familiar. Si esto ocurriese pierde el resto de la licencia no usada.

D) Las licencias de este artículo deberán ser justificadas en todos los casos.



E) En cualquier caso de los números 1, 2, 4, 5 y 6 de este artículo sobre licencias, si el suceso coincide con el descanso obligatorio de fin de semana del trabajador, dispondrá de hasta un máximo de cinco días naturales.

Situaciones que dan derecho a licencia:

1. Fallecimiento de cónyuge del trabajador e hijos de trabajador, padres y padres políticos del trabajador (familiares de 1.º Grado, afinidad y consanguinidad).

En estos casos se conceden cuatro días laborables de permiso retribuido.

Dispondrá de hasta dos días naturales más en caso de realizar desplazamiento por el fallecimiento.

2. Fallecimiento de abuelos, hermanos y nietos del trabajador (familiares de 2.º Grado, afinidad y consanguinidad).

En estos casos se conceden cuatro días naturales. Si el óbito sucede en el descanso semanal (como se ha indicado en la regla general) o con dos festivos, dentro de los cuatro naturales, se concede un día más para las gestiones administrativas.

Dispondrá de hasta dos días naturales más en caso de realizar desplazamiento por el fallecimiento.

3. Fallecimiento de tíos (3.º Grado afinidad).

Para la vigencia de este Convenio se concede un día natural (1 día), sin derecho a otros días por desplazamiento y si el sepelio coincide con día de trabajo.

4. Enfermedad grave/hospitalización e intervención quirúrgica de cónyuges del trabajador e hijos de trabajador, padres y padres políticos del trabajador y además abuelos, hermanos y nietos del trabajador (familiares de 1.º y 2.º Grado, afinidad y consanguinidad).

En caso de enfermedad grave (con hospitalización) de parientes hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, con justificante médico de la Seguridad Social o de la institución que legalmente lo sustituya a esta (p.e. IFAS, MUFACE, etc., incluido clínicas privadas) dispondrá el trabajador de dos días laborables (2 días).

Si hubiere que realizar desplazamiento a los centros hospitalarios del sistema de sanidad pública o clínica privada fuera de la localidad por dirección facultativa dispondrá de hasta dos días NATURALES más como máximo.

A estos efectos se entenderá por enfermedad grave, aquella que sea calificada como tal por el facultativo correspondiente, bien en certificado inicial o a requerimiento posterior de cualquiera de las partes.

5. Alumbramiento de esposa del trabajador:

Cuatro días laborables y si necesitase intervención quirúrgica éste plazo se podrá alargar hasta tres días laborables más. Dichos días podrán disfrutarse dentro de los 15 días siguientes al del alumbramiento.

Dispondrá de hasta dos días naturales más en caso de realizar desplazamiento.



6. Matrimonio de hijos, hermanos y padres del trabajador.

En estos casos el trabajador dispondrá de un día natural de permiso retribuido (1 día).

Dispondrá de hasta dos días naturales más en caso de realizar desplazamiento.

7. Traslado de domicilio.

En estos casos el trabajador dispondrá de dos días naturales de permiso retribuido (2 días). Este permiso podrá ser justificado con +/- siete días, antes o después del día efectivo del traslado.

8. Matrimonio del trabajador.

En caso de matrimonio del trabajador este dispondrá de dieciocho días naturales de permiso retribuidos (18 días).

9. Parejas de hecho.

En todos los supuestos incluidos en este artículo 18, la pareja de hecho, legalmente reconocida, tendrá la equivalencia del matrimonio.

10. Exámenes del trabajador.

El trabajador dispondrá del tiempo necesario, durante su jornada laboral, para realizar los exámenes, con justificación posterior en todo caso.

11. Cargo público, lactancia y guardia legal.

Se estará en todos estos casos a lo que informe la ley vigente en cada momento.

12. Bautizos de hijos del trabajador.

El trabajador disfrutará de un día natural de permiso en este supuesto si coincide el bautizo con su turno de trabajo.

13. Primera Comunión de hijo del trabajador.

El trabajador disfrutará de un día natural de permiso en este supuesto.

14. Nacimiento de nietos del trabajador.

La Dirección de la Empresa garantiza el cambio de turno de trabajo, o día de trabajo en este supuesto a todo el trabajador que lo solicite, recuperándolo posteriormente de acuerdo con su superior inmediato.

## CAPÍTULO SEXTO

### CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, PROMOCIÓN, CESES Y EXCEDENCIAS

#### **Artículo 19. Clasificación general.**

A efectos de clasificación, el personal quedará encuadrado en los siguientes grupos profesionales:

**TÉCNICOS DE TALLER:**

Peón.

Especialista B (con una vigencia máxima, en su definición actual, hasta el 31/12/2008 salvo acuerdo entre las partes o resolución de la Inspección de Trabajo).

Especialista.

Oficial de 3.<sup>a</sup>.

Oficial de 2.<sup>a</sup>.

Oficial de 1.<sup>a</sup>.

Oficial de 1.<sup>a</sup> Especial.

Jefe de equipo.

**ADMINISTRATIVOS:**

Auxiliar administrativo.

Traductor de 2.<sup>a</sup>.

Oficial administrativo 2.<sup>a</sup>.

Traductor de 1.<sup>a</sup>.

Oficial administrativo 1.<sup>a</sup>.

Secretaria bilingüe.

**TÉCNICOS DE OFICINA:**

Técnico Organización 1.<sup>a</sup>.

Técnico Organización 2.<sup>a</sup>.

Delineante 1.<sup>a</sup>.

Delineante 2.<sup>a</sup>.

Reproductor/Microfilmador.

Auxiliar Técnico.

**SUBALTERNOS:**

Chófer.

Almacenero.

Telefonista.

Ordenanza.

**MANDOS Y CUADROS DE TALLER Y DE OFICINA:****DE TALLER:**

Ingenieros.

Peritos/Ing. Técnicos.

Jefe de taller.

Maestro de 1.<sup>a</sup>.

Maestro de 2.<sup>a</sup>.

Encargado.



DE OFICINA:

Ingenieros.

Licenciados.

Peritos/Ing. Técnicos.

Diplomados.

Graduado Social.

ATS.

Delineante proyectista.

Jefes de 1.<sup>a</sup> (Téc./Adm.).

Secretaria de Dirección.

Jefes de 2.<sup>a</sup> (Téc./Adm.).

**Artículo 20. Promoción.**

Establecida la provisión de una vacante, debe de procederse a su ocupación por el personal idóneo, iniciándose los procedimientos siguientes:

- a) Adecuación del personal disponible.
- b) Aptos sin plaza.
- c) Concurso-oposición y de Méritos.
- d) Libre designación por Dirección de la Empresa.
- e) Prioridad a la hora de contratar a trabajadores a los hijos de trabajadores en activo.

**ADECUACIÓN DEL PERSONAL DISPONIBLE:**

Antes de convocar las vacantes, el Departamento de Personal tratará de cubrirlas con el personal disponible de la misma categoría y calificación profesional de la plaza(s) a cubrir, efectuándose siempre una prueba que no podrá exceder de tres meses, siendo preceptivo el informe favorable de sus responsables inmediatos para la ocupación de dichas plazas.

**APTOS SIN PLAZA:**

Abarca al personal que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en un concurso-oposición, no hubiese ocupado la plaza objeto de dicho concurso.

El Departamento de Personal cubrirá las vacantes con estos, por riguroso orden de puntuación, siempre y cuando la categoría y calificación profesional del puesto a cubrir coincidan con las del trabajador que resultó apto sin plaza en el anterior concurso.

La validez de esta situación será de un año, siendo condición indispensable superar un periodo de prueba para su consolidación; en caso de no superar éste, el trabajador afectado se reintegrará a su anterior puesto de trabajo con pérdida de la condición de apto sin plaza.

El periodo de prueba al que se alude en el párrafo anterior, dependerá de la naturaleza del puesto a cubrir no pudiendo exceder de tres meses.

**CONCURSO-OPOSICIÓN:**

Se cubrirán por este sistema aquellas vacantes de puestos de trabajo que no sean de libre designación por la Dirección de la Empresa y que no se hayan ocupado por personal disponible o aptos sin plaza.

Además de la ausencia de los requisitos necesarios para optar al concurso-oposición, incapacitarán para tomar parte en el mismo:

- 1.º Falta de aptitud física para el puesto de trabajo, según informe del Servicio Médico de Empresa.
- 2.º Estar en situación de excedencia a la finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- 3.º Haber sido sancionado por falta grave o muy grave con incapacitación para promocionar, en el plazo de la sanción impuesta.
- 4.º Haberse presentado con resultado negativo a prueba análoga en el periodo de los seis meses anteriores a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y a la realización de las pruebas prácticas.

**A. REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN CONCURSO-OPOSICIÓN:**

Con independencia de los requisitos propios del puesto a cubrir, se establecen, con carácter general, los siguientes:

- A.1. Que en la fecha de la finalización del plazo de la admisión de solicitudes, el solicitante tenga un contrato de trabajo por tiempo indefinido (fijo).

**B. TRAMITACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:**

El mismo se llevará a través del siguiente proceso:

- B.1. Anuncios: El Departamento de Personal, a través de todos los tablones de aviso, anunciará las vacantes o puestos a cubrir en un periodo no inferior a cinco días laborables para información y convocatoria del personal, expresando en la misma los requisitos particulares que sean procedentes.
- B.2. Publicaciones: En el segundo día, a contar desde el cierre de solicitudes, se publicará en el tablón de avisos la lista de los admitidos para la realización de las pruebas, dándose un periodo de tres días para reclamaciones, las cuales se substanciarán dentro de los tres días siguientes.
- B.3. Publicación definitiva y entrega de programas: En el primer día a partir del periodo en que finalice el de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de admitidos, haciendo expresión de las reclamaciones habidas y su resolución, entregándose inmediatamente a cada uno de los admitidos los programas de materias sobre los que han de versar los ejercicios teóricos-prácticos.
- B.4. Pruebas: El concurso-oposición constará de:
  - a) Pruebas prácticas.



- b) Pruebas teóricas.
- c) Pruebas psicotécnicas.

En circunstancias especiales, la Dirección podrá convocar concurso-oposición eliminando las pruebas que considere oportuno, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

- a) Prueba práctica: A partir de la admisión del candidato, se podrán celebrar las pruebas prácticas, siempre con carácter eliminatorio, en el lugar que estime oportuno el Tribunal de Examen.
- b) Pruebas teóricas: Superadas las pruebas prácticas, se celebrarán a partir de los quince días de la entrega de los programas, las pruebas teóricas que, así mismo, tendrán carácter eliminatorio.
- c) Pruebas psicotécnicas: Se celebrarán a continuación de las teóricas.

La convocatoria deberá quedar resuelta en el plazo máximo de dos meses.

#### C. TRIBUNAL DE EXAMEN:

Las pruebas serán juzgadas por tribunal constituido por:

C.1. Presidente: A designar por la Dirección.

C.2. Vocales:

- a) Un representante de la Dirección, normalmente el Jefe responsable o persona por él asignada, de la plaza o plazas cuya vacante haya de cubrirse.
- b) Dos representantes sindicales, miembros del Comité de Empresa, designados por dicho órgano de representación.
- c) Un miembro del Departamento de Personal, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que precise en casos concretos de órganos o personas de la Empresa o ajenos a ella.

#### D. PUNTUACIÓN:

Se establece sobre la base de un máximo de 100 puntos, distribuidos como sigue:

a) Méritos especiales:

- Asistencia con aprovechamiento a Cursos de Formación, propios de la especialidad objeto del concurso-oposición: 10 p.

b) Antigüedad:

- Un punto por año de antigüedad en la Empresa hasta un máximo de: 6 p.

c) Prueba práctica:

- Máximo de: 50 p.



d) Prueba teórica:

— Máximo de: 25 p.

e) Prueba psicotécnicas:

— Máximo de: 9 p.

TOTAL: 100 p.

En las pruebas con carácter eliminatorio se habrá de obtener, como mínimo, el 50% de las puntuaciones de cada una de ellas.

#### E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Dentro de los siete días laborables a contar desde el siguiente a la finalización de las pruebas, se publicará en todos los tablones de aviso el resultado del concurso-oposición, expresando la puntuación obtenida, abriéndose un periodo de reclamación de cinco días, los cuales se resolverán por el Tribunal dentro de los cinco siguientes.

#### F. PUBLICACIÓN DEFINITIVA Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS:

Una vez resueltas las reclamaciones habidas, se publicarán las relaciones definitivas de puntuaciones y la asignación de vacantes.

#### G. PLAZO DE INCORPORACIÓN:

El plazo máximo de incorporación a la plaza ganada en el concurso-oposición se establece en 1 mes, contado desde la fecha que se fija en el acta.

#### H. PLAZAS DESIERTAS:

Cuando las plazas a concurso-oposición queden desiertas, se podrán cubrir libremente por la Dirección de la Empresa.

#### LIBRE DESIGNACIÓN:

La Dirección de la Empresa podrá promover, por libre designación, además de las plazas declaradas desiertas en concurso-oposición, las vacantes correspondientes a los siguientes puestos:

#### MANDOS Y CUADROS DE TALLER Y OFICINA:

La Dirección de la Empresa dará preferencia, en cuanto a la posibilidad de acceso a los puestos vacantes que requieran titulación académica, al personal de la misma que ostente estas titulaciones, de acuerdo con sus aptitudes y con las reservas pertinentes en los casos que las circunstancias lo aconsejen.

#### FORMACIÓN:

##### 1. FORMACIÓN PERMANENTE.

1.1. Por la Dirección se prepararán los cursos de formación permanente de carácter preventivo y ocasional, de acuerdo con las previsiones y prioridades establecidas por la Dirección de la Empresa.



- 1.2. Mediante esta formación, la Dirección de la Empresa buscará la adaptación permanente a la evolución de las profesiones y del contenido de los puestos de trabajo y, por tanto, de mejoras de las competencias y cualificaciones indispensables para fortalecer la situación competitiva de las empresas y de su personal.
- 1.3. Búsqueda igualmente una función de promoción social que permita a muchos trabajadores evitar el estancamiento de su cualificación profesional y mejorar su situación.
- 1.4. También función preventiva, para anticipar las posibles consecuencias negativas que deben afrontar los sectores y las empresas en curso de reestructuración económica tecnológica.

## 2. FORMACIÓN ESPECÍFICA.

La Empresa fomentará la formación en materia de prevención de accidentes, en colaboración con los Organismos Oficiales y, especialmente, con el Plan Nacional de Seguridad e Higiene, cuidando, previos los estudios técnicos oportunos, el carácter preferente de las condiciones de trabajo en sus locales.

### **Artículo 21. Ceses.**

El personal que desee cesar en el servicio de la Empresa, deberá comunicarlo con antelación mínima de 15 días.

El incumplimiento del plazo previsto que se establece, dará lugar a detraer del importe de la liquidación final del interesado, las cantidades indebidamente abonadas por la Empresa en concepto de Cuotas a la Seguridad Social.

### **Artículo 22. Excedencias voluntarias.**

Aplicar el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores en vigor, y todo lo referente a excedencias voluntarias que contemplen la Ley de Igualdad así como demás Leyes vigentes.

## CAPÍTULO SÉPTIMO PRENDAS DE TRABAJO

### **Artículo 23. Equipo de Trabajo.**

Anualmente la Empresa hará entrega de las siguientes prendas de trabajo:

Personal Obrero:

Un equipo de trabajo (camisa, chaquetilla, 2 toallas y pantalón) en octubre.

Una camisa, un pantalón y dos toallas en abril.

Zapatos o botas de seguridad según necesidades.

Técnicos de taller:

Un equipo de trabajo (camisa, chaquetilla o bata, 2 toallas y pantalón) en octubre.



Una camisa, un pantalón y dos toallas en abril.  
Zapatos o botas de seguridad según necesidades.

Administrativos y Técnicos de Oficina:

Una chaqueta cada dos años si la solicitasen.

Todos los trabajadores que inicien su relación laboral con nuestra Empresa recibirán, por una sola vez, dos equipos de trabajo, estacionales, incorporándose más tarde a las entregas de toda la plantilla.

## CAPÍTULO OCTAVO BENEFICIOS SOCIALES

### **Artículo 24. Capacidad disminuida.**

Cuando a un trabajador se le declare administrativamente una incapacidad permanente parcial derivada de accidente de trabajo, continuará prestando sus trabajos en la Empresa sin disminución de categoría ni percepciones salariales, si su nuevo estado físico/psíquico le permitiera realizar el trabajo habitual suyo con total eficacia.

### **Artículo 25. Contratación.**

Para cubrir todos aquellos puestos de trabajo eventual tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los hijos/as de los trabajadores de la Empresa.

Si se considerara necesarios para el buen funcionamiento de la Empresa, dichos puestos de trabajo, se convertirán en indefinidos, siendo el mínimo el 2% del porcentaje anual de contratación de eventuales sobre la plantilla de trabajadores con contrato de duración indefinida o de manera contraria se les abonará a estos trabajadores en el contrato, como concepto de indemnización el 35% más de la indemnización que marca la Ley.

### **Artículo 26. Edad de jubilación.**

Entre tanto subsistan las precarias condiciones de empleo en el mercado laboral nacional, y al objeto de facilitar la colocación o búsqueda de empleo a jóvenes, se establece como edad de jubilación obligatoria la de 65 años.

La Empresa se compromete a que si durante la vigencia de este acuerdo surgiera una Ley que sobre esta materia beneficiase a los trabajadores, pondrá de su parte todo lo que pueda para que aquellos Trabajadores que lo deseen puedan hacerlo.

### **Artículo 27. Premio de nupcialidad.**

Los trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia de este Convenio percibirán una gratificación de 475 € brutos para el año 2008, a esta gratificación se le incrementará el porcentaje del 3,5% para el año 2009, y a la cantidad resultante se le incrementará el porcentaje del 3,25% para el año 2010.

**Artículo 28. Fondo de asistencia social y becas.**

La asignación para becas de estudio y asistencia social será para el año 2008 de 83.750 €, y para el segundo y tercer año, incrementar la subida del convenio pactada.

Esta comisión podrá detraer del importe de las becas, la cantidad que estime oportuna para atender necesidades sociales excepcionales.

**Artículo 29. Seguro colectivo.**

La Empresa, exclusivamente, contratará para todos los trabajadores de la misma una póliza de seguros, de idéntica cuantía para todos los trabajadores, que cubra los siguientes riesgos para el 1.º año de vigencia.

Con las cantidades y coberturas que a continuación se relacionan:

Para I. absoluta: 22.500 €.

Para fallecimiento (muerte natural): 22.500 €.

Para fallecimiento accidental: 30.000 €.

Para I. total trabajo habitual: 8.500 €.

Y con un incremento de las cantidades para las coberturas, en el segundo y tercer año de vigencia, igual a los porcentajes de subida que se pacten en el artículo 10 del convenio para los años 2009 y 2010.

Estas cantidades para el 2008 son aplicables desde el día uno de julio, no teniendo efectos retroactivos.

**Artículo 30. Baja por accidente de trabajo.**

En caso de baja debida a accidente de trabajo, la Empresa complementará hasta el 100% la totalidad de los conceptos retributivos reflejados en la Tablas salariales así como, el plus de toxicidad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad, cuarto turno y prima del 12% si la tuviere, que hubiera percibido el trabajador en el mes anterior al de su baja.

Dicho complemento se abonará desde el primer día de la baja.

Se exceptúan las pagas extraordinarias que están reguladas por el art. 9.

Todos aquellos trabajadores que causen baja laboral por accidente de trabajo a partir del día 1 de septiembre de 2008, el complemento efectuado por la Empresa incluirá el importe correspondiente al 4.º turno, si le correspondiese recibir dicha concepto.

**Artículo 31. Baja por I.L.T.**

En caso de baja por enfermedad común, la Empresa completará hasta el 100% la totalidad de los conceptos retributivos reflejados en las Tablas salariales así como el plus de toxicidad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad, cuarto turno y prima del 12% si la tuviere, que hubiera percibido el trabajador en el mes anterior al de su baja de la siguiente forma: cuando el trabajador permanezca siete días baja o más de forma continuada.



Dicho complemento se abonará desde el primer día de la baja del trabajador, dándose las anteriores características.

Todos aquellos trabajadores que causen baja laboral por I.L.T. a partir del día 1 de septiembre de 2008, el complemento efectuado por la Empresa incluirá el importe correspondiente al 4.º turno, si le correspondiese recibir dicho concepto.

### **Artículo 32. Transporte colectivo de Empresa.**

Las Empresas mantendrá el Servicio Colectivo de Transporte para los trabajadores que residan en alguna de las siguientes localidades:

ZAFRA.

LOS SANTOS DE MAIMONA.

PUEBLA DE SANCHO PÉREZ.

Así mismo, cuando las Empresas no disponga los medios de transporte colectivos para algunos de los turnos u horarios fijados por la misma, a los trabajadores con derecho al mismo y que se desplacen a la fábrica en medios propios de locomoción, se les abonarán en concepto de compensación de transporte los importes siguientes:

Para los trabajadores de Zafra: 3 €.

Para los trabajadores de Puebla de Sancho Pérez: 4 €.

Para los trabajadores de Los Santos de Maimona: 4,25 €.

## CAPÍTULO NOVENO

### COMITÉ DE EMPRESA Y SINDICATO DE TRABAJADORES

### **Artículo 33. Comité de Empresa.**

Es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores de las Empresas, asumiendo la defensa de los intereses laborales de sus representados.

El Comité de Empresa dispondrá para sus reuniones de las salas adecuadas, así como de un crédito horario mensual, para cada uno de sus miembros, que la Ley vigente en cada momento determine.

Así mismo, el Comité de Empresa dispondrá de los tablones de anuncios en número suficiente en el interior de la Factoría para la debida comunicación con sus representados, cuya utilización será de la exclusiva responsabilidad del propio Comité.

De acuerdo con lo previsto en el E.T., a petición del Comité de Empresa, podrá pactarse la acumulación de horas a que se refiere el último párrafo del art. 68 del mismo.

### **Artículo 34. Sindicato de Trabajadores.**

Con independencia del derecho propio de cada trabajador a sindicarse libremente en cualquiera de los Sindicatos de Trabajadores legalmente constituidos, se reconoce al nivel de los términos previstos en el art. 10.2 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.



La representación de las Secciones Sindicales que dispongan del nivel previsto, será ostentada por los Delegados designados por el respectivo Sindicato, de acuerdo a las normas internas, debiendo de ser trabajadores en activo.

Los Delegados de las Secciones Sindicales representarán a éstas ante la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, asistiendo a las reuniones de éste (Comité) con voz y voto, siempre que los miembros del mismo (Comité de Empresa) por mayoría los admitan.

Los Delegados de las Secciones Sindicales dispondrán de las mismas garantías que la ley otorgue a los Vocales del Comité de Empresa, mientras el nivel de representación previsto, a que se alude en el párrafo 2.º de este artículo, no sea inferior al 60% el número de personas indicado el artículo 10, apartado 2.º de la L.O.L.S.

Así mismo y si así se acordase, se podrá acumular en el Delegado Sindical las horas garantizadas de los miembros del Comité de Empresa a las suyas propias.

Los Sindicatos de Trabajadores con implantación en la Empresa en la proporción indicada, podrán difundir a sus afiliados información y propaganda de naturaleza exclusivamente sindical, sin interrumpir ni perjudicar el proceso de producción.

Para coadyuvar a esta finalidad, se pondrán a su disposición, el número de paneles convenientemente distribuidos dentro del recinto de la factoría, debiendo limitarse el uso de los mismos y comprometiéndose los Sindicatos a respetar los muros y paredes de la Factoría.

Las Secciones Sindicales dispondrán de un local propio en las instalaciones de la Empresa para el desarrollo de las actividades propias que la ley les reconoce.

Los miembros que sean designados por parte de la RLT para formar parte de la Comité de Protección y Salud Laboral y no pertenecientes a la misma, dispondrán de un crédito de horas sindicales igual a las de los miembros del Comité de Empresa, dichas horas serán cedidas de las horas sindicales no utilizadas por los miembros de la RLT contabilizadas trimestralmente, y si excepcionalmente necesitasen algunas más, la Empresa les abonaría hasta ocho horas mensuales, siempre y cuando el tope de horas consumidas no superase el crédito de horas de los miembros del Comité de Empresa.

### ***Artículo 35. Derecho de reunión.***

Se estará a lo que disponga la ley vigente en cada momento.

### ***Artículo 36. Faltas y sanciones.***

A los solos efectos de cómputo para posibles sanciones se considerará retraso no justificado todo el tiempo que exceda de cuatro minutos diarios de retrasos no justificados sobre la hora acordada de entrada al trabajo. Si no llegase el retraso a cuatro minutos, este retraso se irá acumulando hasta un máximo de treinta minutos mensuales. Sobrepasada esta tolerancia de treinta minutos mensuales, cualquier retraso podrá ser considerado como falta sancionable.

En este sentido será falta Leve: la comisión de cinco faltas en el periodo de un mes.

Será falta grave la comisión de tres faltas leves en el trimestre por el motivo anterior.



Será falta muy grave cuando se superen tres faltas graves en el trimestre.

**Artículo 37. Normas reglamentarias.**

Para lo no previsto en el presente Convenio Colectivo Sindical de Empresa serán de aplicación:

En primer lugar el Estatuto de los Trabajadores.

En segundo lugar y para lo no contemplado en el texto de éste y sus normas complementarias:

- Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- Normas y Recomendaciones de la OIT.
- Reglamento de régimen Interno de la Empresa.
- Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y demás leyes que actualmente están en vigor, así como todas las recomendaciones, normas, Reales Decretos o Leyes que en el futuro puedan dictarse por el Gobierno y que sean de aplicación inmediata o puedan afectar a algunos de los artículos del presente Convenio Sindical de Empresa.

**Artículo 38. Cuarto turno de trabajo.**

La RLT y la Dirección de La Empresa acuerdan que todos aquellos trabajadores, que realicen su jornada normal de trabajo en fines de semana y puentes recuperados, tendrán una compensación económica, a parte de su salario, de 12,40 € brutos por día trabajado completo y para el segundo y tercer año de vigencia, incrementar la subida del convenio pactada.

Igualmente aquellos trabajadores que salgan con permiso de fábrica, ese día que realizan ese turno, percibirán parcial o totalmente dicha compensación basándose en la siguiente regla:

Si permanecen en Fábrica de 0 a 6 horas, el 50% de esta compensación pactada.

Si permanecen en Fábrica de 6 horas 1 minuto a 8 horas, el 100% de esta compensación pactada.

Siendo las trece horas, del día de la fecha "ad supra" indicada, se interrumpe la reunión para la elaboración de este acta. Reanudada la misma, leída, encontrada conforme es firmada por los asistentes.



ANEXO

DEUTZ -- DITER, S.A. TABLA DE SALARIOS NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO VIGENCIA DEL 1/01/2008 AL 31/12/2008

Table with 13 columns: NUM. CATEG, DESCRIPCION, QUIN., SUELDO, PRIMA ACT.:80, PRIMA FIJA, PLUS CONVENIO ESPECIAL, COMPEN. I.R.T.P., ASIST., TOTAL MES, CONV. ANUAL, PAGAS EXTRAS, TOTAL AÑO. Rows list various job categories like 'JEFE DE EQUIPO' and 'OFICIAL 1 ESPECIAL' with their respective values.



| DEUTZ -- DITER, S.A. |       |                  |       |          |               |            |               |                |                  | TABLA DE SALARIOS |           |             |              |           |      |       |             |       |        | NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO |            |               |                |                  |        |           |             |              |           | VIGENCIA DEL 1/01/2008 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | AL 31/12/2008 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------|-------|------------------|-------|----------|---------------|------------|---------------|----------------|------------------|-------------------|-----------|-------------|--------------|-----------|------|-------|-------------|-------|--------|-----------------------------------|------------|---------------|----------------|------------------|--------|-----------|-------------|--------------|-----------|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| NUM.                 | CATEG | DESCRIPCION      | QUIN. | SUELDO   | PRIMA ACT. 80 | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST.            | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS | TOTAL AÑO | NUM. | CATEG | DESCRIPCION | QUIN. | SUELDO | PRIMA ACT. 80                     | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST. | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS | TOTAL AÑO |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 2     | 33,03    | 11,25         |            |               |                | 122,43           |                   | 1.394,58  |             | 4.183,74     | 21.083,85 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 3     | 34,63    | 11,25         |            |               |                | 105,46           |                   | 1.425,61  |             | 4.276,83     | 21.557,30 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 4     | 36,42    | 11,25         |            |               |                | 85,89            |                   | 1.459,74  |             | 4.379,22     | 22.078,20 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 5     | 38,21    | 11,25         |            |               |                | 68,41            |                   | 1.495,96  |             | 4.487,88     | 22.630,45 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 6     | 40       | 11,25         |            |               |                | 52,62            |                   | 1.533,87  |             | 4.601,61     | 23.208,05 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 52                   |       | OFICIAL DE 3     | 7     | 41,79    | 11,25         |            |               |                | 31,43            |                   | 1.566,38  |             | 4.699,14     | 23.704,65 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 0     | 29,78    | 11,22         |            |               |                | 153,91           |                   | 1.327,81  |             | 3.983,43     | 20.066,05 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 1     | 31,37    | 11,22         |            |               |                | 138,46           |                   | 1.360,06  |             | 4.080,18     | 20.557,75 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 2     | 32,97    | 11,22         |            |               |                | 121,91           |                   | 1.391,51  |             | 4.174,53     | 21.037,50 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 3     | 34,56    | 11,22         |            |               |                | 106,16           |                   | 1.423,46  |             | 4.270,38     | 21.524,70 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 4     | 36,35    | 11,22         |            |               |                | 87,43            |                   | 1.458,43  |             | 4.375,29     | 22.058,20 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 5     | 38,13    | 11,22         |            |               |                | 68,78            |                   | 1.493,18  |             | 4.479,54     | 22.588,35 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 54                   |       | ESPECIALISTA     | 6     | 39,92    | 11,22         |            |               |                | 49,12            |                   | 1.527,22  |             | 4.581,66     | 23.107,90 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 55                   |       | ESPECIALISTA-B   | 0     | 26,21    | 9,88          |            |               |                | 135,17           |                   | 1.168,47  |             | 3.505,41     | 17.658,10 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 0     | 29,73    | 11,21         |            |               |                | 149,03           |                   | 1.321,18  |             | 3.963,54     | 19.966,35 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 1     | 31,32    | 11,21         |            |               |                | 132,81           |                   | 1.352,66  |             | 4.057,98     | 20.446,50 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 2     | 32,91    | 11,21         |            |               |                | 116,3            |                   | 1.383,85  |             | 4.151,55     | 20.922,30 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 3     | 34,5     | 11,21         |            |               |                | 100,67           |                   | 1.415,92  |             | 4.247,76     | 21.411,30 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 4     | 36,29    | 11,21         |            |               |                | 81,63            |                   | 1.450,58  |             | 4.351,74     | 21.940,15 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 56                   |       | PEON             | 5     | 38,07    | 11,21         |            |               |                | 62,19            |                   | 1.484,54  |             | 4.453,62     | 22.458,45 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 57                   |       | APRENDIZ DE 4    | 0     | 20,35    | 7,67          |            |               |                | 140,14           |                   | 942,39    |             | 2.827,17     | 14.237,60 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 58                   |       | APRENDIZ DE 3    | 0     | 16,13    | 6,08          |            |               |                | 166,41           |                   | 802,31    |             | 2.406,93     | 12.115,30 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 59                   |       | MONTADOR         | 0     | 26,21    | 9,88          |            |               |                | 135,17           |                   | 1.168,47  |             | 3.505,41     | 17.658,10 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 75                   |       | LIMPIADORA       | 0     | 40,73    |               |            |               |                | 148,92           |                   | 1.370,82  |             | 4.112,46     | 20.765,95 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 75                   |       | LIMPIADORA       | 1     | 42,91    |               |            |               |                | 133,65           |                   | 1.420,95  |             | 4.262,85     | 21.528,80 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 75                   |       | LIMPIADORA       | 2     | 45,09    |               |            |               |                | 118,72           |                   | 1.471,42  |             | 4.414,26     | 22.296,75 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 75                   |       | LIMPIADORA       | 3     | 47,27    |               |            |               |                | 101,58           |                   | 1.519,68  |             | 4.559,04     | 23.031,55 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 75                   |       | LIMPIADORA       | 4     | 49,71    |               |            |               |                | 81,66            |                   | 1.572,96  |             | 4.718,88     | 23.842,95 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 0     | 1.226,58 |               |            |               | 40,45          | 186,51           |                   | 1.453,54  |             | 4.360,62     | 21.803,10 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 1     | 1.292,20 |               |            |               | 40,45          | 166,91           |                   | 1.499,56  |             | 4.498,68     | 22.493,40 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 2     | 1.357,82 |               |            |               | 40,45          | 146,95           |                   | 1.545,22  |             | 4.635,66     | 23.178,30 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 3     | 1.423,45 |               |            |               | 40,45          | 126,96           |                   | 1.590,86  |             | 4.772,58     | 23.862,90 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 4     | 1.497,04 |               |            |               | 40,45          | 103,83           |                   | 1.641,32  |             | 4.923,96     | 24.619,80 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 5     | 1.570,63 |               |            |               | 40,45          | 81,28            |                   | 1.692,37  |             | 5.077,11     | 25.385,55 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 6     | 1.644,23 |               |            |               | 40,45          | 58,64            |                   | 1.743,32  |             | 5.229,96     | 26.149,80 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22                   |       | OFICIAL 1 ADTVO. | 7     | 1.717,83 |               |            |               | 40,45          | 36,12            |                   | 1.794,40  |             | 5.383,20     | 26.916,00 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 0     | 1.215,31 |               |            |               | 35,5           | 180,6            |                   | 1.431,41  |             | 4.294,23     | 21.471,15 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 1     | 1.280,33 |               |            |               | 35,5           | 160,86           |                   | 1.476,69  |             | 4.430,07     | 22.150,35 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 2     | 1.345,35 |               |            |               | 35,5           | 141,11           |                   | 1.521,96  |             | 4.565,88     | 22.829,40 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 3     | 1.410,37 |               |            |               | 35,5           | 121,22           |                   | 1.567,09  |             | 4.701,27     | 23.506,35 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 4     | 1.483,29 |               |            |               | 35,5           | 98,34            |                   | 1.617,13  |             | 4.851,39     | 24.256,95 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23                   |       | OFICIAL 2 ADTVO. | 5     | 1.556,20 |               |            |               | 35,5           | 71,15            |                   | 1.662,85  |             | 4.988,55     | 24.942,75 |      |       |             |       |        |                                   |            |               |                |                  |        |           |             |              |           |                        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |               |  |  |  |  |  |  |  |  |  |



DEUTZ -- DITER, S.A.  
 TABLA DE SALARIOS NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO VIGENCIA DEL 1/01/2008 AL 31/12/2008  
 \*\*\*\*\*

| NUM. CATEG | DESCRIPCION        | QUIN. | SUELDO   | PRIMA ACT. 80 | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST. | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS | TOTAL AÑO |
|------------|--------------------|-------|----------|---------------|------------|---------------|----------------|------------------|--------|-----------|-------------|--------------|-----------|
| 24         | AUXILIAR           | 0     | 1.201,77 |               |            |               | 27,29          | 174,03           |        | 1.403,09  |             | 4.209,27     | 21.046,35 |
| 33         | TECNICO ORGANIZ. 2 | 0     | 1.215,31 |               |            |               | 35,5           | 180,6            |        | 1.431,41  |             | 4.294,23     | 21.471,15 |
| 33         | TECNICO ORGANIZ. 2 | 1     | 1.280,33 |               |            |               | 35,5           | 160,86           |        | 1.476,69  |             | 4.430,07     | 22.150,35 |
| 41         | DELINEANTE DE 1    | 0     | 1.226,58 |               |            |               | 40,45          | 186,51           |        | 1.453,54  |             | 4.360,62     | 21.803,10 |
| 42         | DELINEANTE DE 2    | 0     | 1.215,31 |               |            |               | 35,5           | 180,6            |        | 1.431,41  |             | 4.294,23     | 21.471,15 |
| 42         | DELINEANTE DE 2    | 1     | 1.280,33 |               |            |               | 35,5           | 160,86           |        | 1.476,69  |             | 4.430,07     | 22.150,35 |
| 42         | DELINEANTE DE 2    | 2     | 1.345,35 |               |            |               | 35,5           | 141,11           |        | 1.521,96  |             | 4.565,88     | 22.829,40 |
| 42         | DELINEANTE DE 2    | 3     | 1.410,37 |               |            |               | 35,5           | 121,22           |        | 1.567,09  |             | 4.701,27     | 23.506,35 |
| 42         | DELINEANTE DE 2    | 4     | 1.483,29 |               |            |               | 35,5           | 98,34            |        | 1.617,13  |             | 4.851,39     | 24.256,95 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 0     | 1.226,58 |               |            |               | 40,45          | 186,51           |        | 1.453,54  |             | 4.360,62     | 21.803,10 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 1     | 1.292,20 |               |            |               | 40,45          | 166,91           |        | 1.499,56  |             | 4.498,68     | 22.493,40 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 2     | 1.357,82 |               |            |               | 40,45          | 146,95           |        | 1.545,22  |             | 4.635,66     | 23.178,30 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 3     | 1.423,45 |               |            |               | 40,45          | 126,96           |        | 1.590,86  |             | 4.772,58     | 23.862,90 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 4     | 1.497,04 |               |            |               | 40,45          | 103,83           |        | 1.641,32  |             | 4.923,96     | 24.619,80 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 5     | 1.570,64 |               |            |               | 40,45          | 81,28            |        | 1.692,37  |             | 5.077,11     | 25.385,55 |
| 70         | ENCARGADO ALMAC.   | 6     | 1.644,23 |               |            |               | 40,45          | 58,64            |        | 1.743,32  |             | 5.229,96     | 26.149,80 |
| 72         | TELEFONISTA        | 0     | 1.215,31 |               |            |               | 35,5           | 180,6            |        | 1.431,41  |             | 4.294,23     | 21.471,15 |
| 72         | TELEFONISTA        | 1     | 1.280,33 |               |            |               | 35,5           | 160,86           |        | 1.476,69  |             | 4.430,07     | 22.150,35 |
| 72         | TELEFONISTA        | 2     | 1.345,35 |               |            |               | 35,5           | 141,11           |        | 1.521,96  |             | 4.565,88     | 22.829,40 |
| 72         | TELEFONISTA        | 3     | 1.410,37 |               |            |               | 35,5           | 121,22           |        | 1.567,09  |             | 4.701,27     | 23.506,35 |
| 72         | TELEFONISTA        | 4     | 1.483,29 |               |            |               | 35,5           | 98,34            |        | 1.617,13  |             | 4.851,39     | 24.256,95 |

DEUTZ -- DITER, S.A.  
 TABLA DE SALARIOS NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO VIGENCIA DEL 1/01/2008 AL 31/12/2008  
 \*\*\*\*\*

| NUM. CATEG | DESCRIPCION | QUIN. | SUELDO   | PRIMA ACT. 80 | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST. | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS | TOTAL AÑO |
|------------|-------------|-------|----------|---------------|------------|---------------|----------------|------------------|--------|-----------|-------------|--------------|-----------|
| 1A         |             | 0     | 1.489,26 |               | 186,94     |               |                | 224,76           |        | 1.900,96  |             | 5.702,88     | 28.514,40 |
| 1A         |             | 1     | 1.568,94 |               | 186,94     |               |                | 204,5            |        | 1.960,38  |             | 5.881,14     | 29.405,70 |
| 1A         |             | 2     | 1.648,61 |               | 186,94     |               |                | 184,03           |        | 2.019,58  |             | 6.058,74     | 30.293,70 |
| 1A         |             | 3     | 1.728,29 |               | 186,94     |               |                | 163,56           |        | 2.078,79  |             | 6.236,37     | 31.181,85 |
| 1A         |             | 4     | 1.817,64 |               | 186,94     |               |                | 139,21           |        | 2.143,79  |             | 6.431,37     | 32.156,85 |
| 1A         |             | 5     | 1.907,00 |               | 186,94     |               |                | 116,05           |        | 2.209,99  |             | 6.629,97     | 33.149,85 |
| 1A         |             | 6     | 1.996,35 |               | 186,94     |               |                | 92,89            |        | 2.276,18  |             | 6.828,54     | 34.142,70 |
| 1A         |             | 7     | 2.085,71 |               | 186,94     |               |                | 69,6             |        | 2.342,25  |             | 7.026,75     | 35.133,75 |
| 1A         |             | 8     | 2.175,06 |               | 186,94     |               |                | 46,08            |        | 2.408,08  |             | 7.224,24     | 36.121,20 |
| 1A         |             | 9     | 2.264,42 |               | 186,94     |               |                | 29,95            |        | 2.481,31  |             | 7.443,93     | 37.219,65 |



DEUTZ -- DITER, S.A.  
 TABLA DE SALARIOS NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO VIGENCIA DEL 1/01/2008 AL 31/12/2008  
 \*\*\*\*\*

| NUM. CATEG | DESCRIPCION | QUIN. | SUELDO   | PRIMA ACT. 80 | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST. | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS | TOTAL AÑO |
|------------|-------------|-------|----------|---------------|------------|---------------|----------------|------------------|--------|-----------|-------------|--------------|-----------|
| 1B         |             | 0     | 1.431,42 |               | 180,96     |               |                | 216,23           |        | 1.828,61  |             | 5.485,83     | 27.429,15 |
| 1B         |             | 1     | 1.508,00 |               | 180,96     |               |                | 196,25           |        | 1.885,21  |             | 5.655,63     | 28.278,15 |
| 1B         |             | 2     | 1.584,58 |               | 180,96     |               |                | 176,11           |        | 1.941,65  |             | 5.824,95     | 29.124,75 |
| 1B         |             | 3     | 1.661,16 |               | 180,96     |               |                | 155,93           |        | 1.998,05  |             | 6.180,45     | 29.970,75 |
| 1B         |             | 4     | 1.747,05 |               | 180,96     |               |                | 132,14           |        | 2.060,15  |             | 6.370,59     | 30.902,25 |
| 1B         |             | 5     | 1.832,93 |               | 180,96     |               |                | 109,64           |        | 2.123,53  |             | 6.560,37     | 31.852,95 |
| 1B         |             | 6     | 1.918,82 |               | 180,96     |               |                | 87,01            |        | 2.186,79  |             | 6.750,51     | 32.801,85 |
| 2A         |             | 0     | 1.391,33 |               | 167,67     |               |                | 233,45           |        | 1.792,45  |             | 5.377,35     | 26.886,75 |
| 2A         |             | 1     | 1.465,77 |               | 167,67     |               |                | 213,86           |        | 1.847,30  |             | 5.541,90     | 27.709,50 |
| 2A         |             | 2     | 1.540,20 |               | 167,67     |               |                | 194,13           |        | 1.902,00  |             | 5.706,00     | 28.530,00 |
| 2A         |             | 3     | 1.614,64 |               | 167,67     |               |                | 174,24           |        | 1.956,55  |             | 5.869,65     | 29.348,25 |
| 2A         |             | 4     | 1.698,12 |               | 167,67     |               |                | 150,84           |        | 2.016,63  |             | 6.049,89     | 30.249,45 |
| 2A         |             | 5     | 1.781,60 |               | 167,67     |               |                | 128,52           |        | 2.077,79  |             | 6.233,37     | 31.166,85 |
| 2A         |             | 6     | 1.865,08 |               | 167,67     |               |                | 106,11           |        | 2.138,86  |             | 6.416,58     | 32.082,90 |
| 2A         |             | 7     | 1.948,56 |               | 167,67     |               |                | 83,6             |        | 2.199,83  |             | 6.599,49     | 32.997,45 |
| 2A         |             | 8     | 2.032,04 |               | 167,67     |               |                | 60,93            |        | 2.260,64  |             | 6.781,92     | 33.909,60 |
| 2A         |             | 9     | 2.115,52 |               | 167,67     |               |                | 43,26            |        | 2.326,45  |             | 6.979,35     | 34.896,75 |
| 2B         |             | 0     | 1.356,41 |               | 157,34     |               |                | 230,26           |        | 1.744,01  |             | 5.232,03     | 26.160,15 |
| 2B         |             | 1     | 1.428,98 |               | 157,34     |               |                | 211,08           |        | 1.797,40  |             | 5.392,20     | 26.961,00 |
| 2B         |             | 2     | 1.501,55 |               | 157,34     |               |                | 191,72           |        | 1.850,61  |             | 5.551,83     | 27.759,15 |
| 2B         |             | 3     | 1.574,11 |               | 157,34     |               |                | 172,26           |        | 1.903,71  |             | 5.711,13     | 28.555,65 |
| 2B         |             | 4     | 1.655,50 |               | 157,34     |               |                | 149,45           |        | 1.962,39  |             | 5.886,87     | 29.434,35 |
| 2B         |             | 5     | 1.736,88 |               | 157,34     |               |                | 127,62           |        | 2.021,84  |             | 6.065,52     | 30.327,60 |
| 2B         |             | 6     | 1.818,27 |               | 157,34     |               |                | 105,7            |        | 2.081,31  |             | 6.243,93     | 31.219,65 |
| 2B         |             | 7     | 1.899,65 |               | 157,34     |               |                | 83,62            |        | 2.140,61  |             | 6.421,83     | 32.109,15 |
| 2B         |             | 8     | 1.981,04 |               | 157,34     |               |                | 61,5             |        | 2.199,88  |             | 6.599,64     | 32.998,20 |
| 2C         |             | 0     | 1.309,59 |               | 149,76     |               |                | 217,87           |        | 1.677,22  |             | 5.031,66     | 25.158,30 |
| 2C         |             | 1     | 1.379,65 |               | 149,76     |               |                | 197,86           |        | 1.727,27  |             | 5.181,81     | 25.909,05 |
| 2C         |             | 2     | 1.449,72 |               | 149,76     |               |                | 177,93           |        | 1.777,41  |             | 5.332,23     | 26.661,15 |
| 2C         |             | 3     | 1.519,78 |               | 149,76     |               |                | 157,88           |        | 1.827,42  |             | 5.482,26     | 27.411,30 |
| 2C         |             | 4     | 1.598,35 |               | 149,76     |               |                | 134,65           |        | 1.882,76  |             | 5.648,28     | 28.241,40 |
| 2C         |             | 5     | 1.676,93 |               | 149,76     |               |                | 112,33           |        | 1.939,02  |             | 5.817,06     | 29.085,30 |
| 2C         |             | 6     | 1.755,51 |               | 149,76     |               |                | 90,51            |        | 1.995,78  |             | 5.987,34     | 29.936,70 |
| 3A         |             | 0     | 1.254,18 |               | 141,08     |               |                | 211,17           |        | 1.606,43  |             | 4.819,29     | 24.096,45 |
| 3A         |             | 1     | 1.321,28 |               | 141,08     |               |                | 191,92           |        | 1.654,28  |             | 4.962,84     | 24.814,20 |
| 3A         |             | 2     | 1.388,38 |               | 141,08     |               |                | 172,4            |        | 1.701,86  |             | 5.105,58     | 25.527,90 |
| 3A         |             | 3     | 1.455,48 |               | 141,08     |               |                | 152,86           |        | 1.749,42  |             | 5.248,26     | 26.241,30 |
| 3A         |             | 4     | 1.530,73 |               | 141,08     |               |                | 129,97           |        | 1.801,78  |             | 5.405,34     | 27.026,70 |
| 3A         |             | 5     | 1.605,98 |               | 141,08     |               |                | 107,98           |        | 1.855,04  |             | 5.565,12     | 27.825,60 |
| 3A         |             | 6     | 1.681,23 |               | 141,08     |               |                | 85,88            |        | 1.908,19  |             | 5.724,57     | 28.622,85 |



| DEUTZ -- DITER, S.A. |             | TABLA DE SALARIOS NUM. 31 PERSONAL DE SUELDO DIARIO |          |               |            |               |                |                  |        |           |             | DEL 1/01/2008 |           | AL 31/12/2008 |  |
|----------------------|-------------|---|----------|---------------|------------|---------------|----------------|------------------|--------|-----------|-------------|---------------|-----------|---------------|--|
| CATEG                | DESCRIPCION | QUIN.   | SUELDO   | PRIMA ACT. 80 | PRIMA FIJA | PLUS CONVENIO | PRIMA ESPECIAL | COMPEN. I.R.T.P. | ASIST. | TOTAL MES | CONV. ANUAL | PAGAS EXTRAS  | TOTAL AÑO |               |  |
| 3A                   |             | 7   | 1.756,48 |               | 141,08     |               |                | 63,67            |        | 1.961,23  |             | 5.883,69      | 29.418,45 |               |  |
| 3A                   |             | 8   | 1.831,73 |               | 141,08     |               |                | 39,28            |        | 2.012,09  |             | 6.036,27      | 30.181,35 |               |  |
| 3B                   |             | 0   | 1.250,55 |               | 131,27     |               |                | 195,42           |        | 1.577,24  |             | 4.731,72      | 23.658,60 |               |  |
| 3B                   |             | 1   | 1.317,45 |               | 131,27     |               |                | 176,2            |        | 1.624,92  |             | 4.874,76      | 24.373,80 |               |  |
| 3B                   |             | 2   | 1.384,36 |               | 131,27     |               |                | 156,62           |        | 1.672,25  |             | 5.016,75      | 25.083,75 |               |  |
| 3B                   |             | 3   | 1.451,26 |               | 131,27     |               |                | 136,96           |        | 1.719,49  |             | 5.158,47      | 25.792,35 |               |  |
| 3B                   |             | 4   | 1.526,30 |               | 131,27     |               |                | 114,03           |        | 1.771,60  |             | 5.314,80      | 26.574,00 |               |  |
| 3B                   |             | 5   | 1.601,33 |               | 131,27     |               |                | 91,45            |        | 1.824,05  |             | 5.472,15      | 27.360,75 |               |  |
| 3B                   |             | 6   | 1.676,36 |               | 131,27     |               |                | 69,65            |        | 1.877,28  |             | 5.631,84      | 28.159,20 |               |  |
| 3B                   |             | 7   | 1.751,40 |               | 131,27     |               |                | 47,32            |        | 1.929,99  |             | 5.789,97      | 28.949,85 |               |  |
| 3B                   |             | 8   | 1.826,43 |               | 131,27     |               |                | 25,59            |        | 1.983,29  |             | 5.949,87      | 29.749,35 |               |  |
| 4A                   |             | 0   | 1.222,06 |               | 126,98     |               |                | 192,5            |        | 1.541,54  |             | 4.624,62      | 23.123,10 |               |  |
| 4A                   |             | 1   | 1.287,44 |               | 126,98     |               |                | 172,8            |        | 1.587,22  |             | 4.761,66      | 23.808,30 |               |  |
| 4A                   |             | 2   | 1.352,82 |               | 126,98     |               |                | 153,24           |        | 1.633,04  |             | 4.899,12      | 24.495,60 |               |  |
| 4A                   |             | 3   | 1.418,20 |               | 126,98     |               |                | 133,57           |        | 1.678,75  |             | 5.036,25      | 25.181,25 |               |  |
| 4A                   |             | 4   | 1.491,52 |               | 126,98     |               |                | 110,66           |        | 1.729,16  |             | 5.187,48      | 25.937,40 |               |  |
| 4A                   |             | 5   | 1.564,85 |               | 126,98     |               |                | 88,55            |        | 1.780,38  |             | 5.341,14      | 26.705,70 |               |  |
| 4A                   |             | 6   | 1.638,17 |               | 126,98     |               |                | 66,31            |        | 1.831,46  |             | 5.494,38      | 27.471,90 |               |  |
| 4A                   |             | 7   | 1.711,50 |               | 126,98     |               |                | 45,65            |        | 1.884,13  |             | 5.652,39      | 28.261,95 |               |  |
| 4B                   |             | 0   | 1.217,34 |               | 120,32     |               |                | 157,57           |        | 1.495,23  |             | 4.485,69      | 22.428,45 |               |  |
| 4B                   |             | 1   | 1.282,47 |               | 120,32     |               |                | 136,59           |        | 1.539,38  |             | 4.618,14      | 23.090,70 |               |  |
| 4B                   |             | 2   | 1.347,60 |               | 120,32     |               |                | 115,7            |        | 1.583,62  |             | 4.750,86      | 23.754,30 |               |  |
| 4B                   |             | 3   | 1.412,72 |               | 120,32     |               |                | 94,84            |        | 1.627,88  |             | 4.883,64      | 24.418,20 |               |  |
| 4B                   |             | 4   | 1.485,76 |               | 120,32     |               |                | 70,57            |        | 1.676,65  |             | 5.029,95      | 25.149,75 |               |  |
| 4B                   |             | 5   | 1.558,80 |               | 120,32     |               |                | 47,61            |        | 1.726,73  |             | 5.180,19      | 25.900,95 |               |  |
| 5A                   |             | 0   | 1.209,93 |               | 117,11     |               |                | 168,33           |        | 1.495,37  |             | 4.486,11      | 22.430,55 |               |  |
| 5A                   |             | 1   | 1.274,66 |               | 117,11     |               |                | 147,9            |        | 1.539,67  |             | 4.619,01      | 23.095,05 |               |  |
| 5A                   |             | 2   | 1.339,39 |               | 117,11     |               |                | 127,56           |        | 1.584,06  |             | 4.752,18      | 23.760,90 |               |  |
| 5A                   |             | 3   | 1.404,12 |               | 117,11     |               |                | 107,2            |        | 1.628,43  |             | 4.885,29      | 24.426,45 |               |  |
| 5A                   |             | 4   | 1.476,72 |               | 117,11     |               |                | 83,58            |        | 1.677,41  |             | 5.032,23      | 25.161,15 |               |  |
| 5A                   |             | 5   | 1.549,32 |               | 117,11     |               |                | 61,24            |        | 1.727,67  |             | 5.183,01      | 25.915,05 |               |  |
| 5A                   |             | 6   | 1.621,91 |               | 117,11     |               |                | 37,61            |        | 1.776,63  |             | 5.329,89      | 26.649,45 |               |  |
| 5A                   |             | 7   | 1.694,51 |               | 117,11     |               |                | 14,65            |        | 1.826,27  |             | 5.478,81      | 27.394,05 |               |  |
| 5A                   |             | 8   | 1.767,10 |               | 117,11     |               |                | 0,08             |        | 1.884,29  |             | 5.652,87      | 28.264,35 |               |  |
| 5B                   |             | 0   | 1.204,29 |               | 109,39     |               |                | 139,05           |        | 1.452,73  |             | 4.358,19      | 21.790,95 |               |  |
| 5B                   |             | 1   | 1.268,72 |               | 109,39     |               |                | 119,08           |        | 1.497,19  |             | 4.491,57      | 22.457,85 |               |  |
| 5B                   |             | 2   | 1.333,15 |               | 109,39     |               |                | 99,11            |        | 1.541,65  |             | 4.624,95      | 23.124,75 |               |  |
| 5B                   |             | 3   | 1.397,58 |               | 109,39     |               |                | 79,04            |        | 1.586,01  |             | 4.758,03      | 23.790,15 |               |  |
| 5B                   |             | 4   | 1.469,84 |               | 109,39     |               |                | 55,82            |        | 1.635,05  |             | 4.905,15      | 24.525,75 |               |  |
| 5B                   |             | 5   | 1.542,09 |               | 109,39     |               |                | 33,22            |        | 1.684,70  |             | 5.054,10      | 25.270,50 |               |  |

•••



*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de pompas fúnebres de la provincia de Badajoz. Asiento: 047/2008. (2008063408)*

Visto: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (Código de Convenio 0600755), suscrito el uno de octubre de dos mil ocho por la mesa negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 29 de octubre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA EMPRESAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE POMPAS FÚNEBRES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

**Preámbulo:**

Este Convenio Colectivo ha sido pactado entre la Asociación de Pompas Fúnebres (ASEPOFUBA), Asociación de Empresarios de Servicios Funerarios de Badajoz (ASOFUNEBA) y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO). Las partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente Convenio.

Las partes afectadas por el presente Convenio, y en aplicación del mismo, se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación. Este compromiso conlleva eliminar los obstáculos que puedan incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Tampoco podrán ser discriminados los empleados por razones de discapacidad, siempre que se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo.

**Artículo 1. Ámbito territorial.**

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en Badajoz capital y su provincia.

**Artículo 2. *Ámbito funcional.***

Lo pactado en el presente Convenio Colectivo obliga a todas las empresas de Pompas Fúnebres incluidas en el ámbito territorial anterior, y al personal que preste sus servicios en las mismas.

**Artículo 3. *Ámbito temporal.***

La duración de este Convenio será de dos años, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009, considerándose prorrogado de año en año, caso de no ser denunciado por ninguna de las partes firmantes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación o la de cualquiera de sus prórrogas.

Caso de prórroga, los salarios serán aumentados en un 0,5% sobre el porcentaje que experimente el Índice de Precios al Consumo durante la anualidad de su vigencia, según el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo sustituya.

**Artículo 4. *Convenio más ventajoso.***

Asimismo en el caso de que se estableciera un Convenio para Pompas Fúnebres de ámbito superior al presente, los trabajadores tendrán derecho a optar dentro del plazo de 30 días siguientes a su publicación el que consideren más ventajoso.

**Artículo 5. *Salario base.***

Es el componente del salario que retribuye la jornada normal y completa establecida, que será para cada grupo y categoría profesional el que bajo idéntico epígrafe consta en el Anexo III del presente Convenio Colectivo.

**Artículo 6. *Plus de Convenio.***

El personal afectado por el presente Convenio percibirá un plus por este concepto cuya cuantía será para cada categoría profesional que bajo idéntico epígrafe consta en el Anexo III del presente Convenio para 2008.

**Artículo 7. *Plus de nocturnidad.***

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio y que realizan su trabajo entre las 22 horas y las 6 horas, recibirán un plus de nocturnidad equivalente a un 25% de su salario.

**Artículo 8. *Actualización de salarios.***

Se acuerda una subida salarial de todos los conceptos económicos del 4,2% para los años de vigencia del Convenio.

Los efectos de todos los conceptos económicos se aplicarán con retroactividad al día uno de enero de 2008, y dando la posibilidad a las empresas que no hubieran actualizado los mismos que el abono de los atrasos se realice durante las mensualidades de agosto y septiembre de 2008.



Se establece igualmente una cláusula de garantía salarial, para el supuesto de que el IPC nacional establecido por el INE registrase a 31 de diciembre de 2008 un incremento superior a la subida salarial pactada en el presente artículo para el mismo ejercicio, en cuyo caso se efectuará una subida salarial en el exceso de dicha cifra.

Tal incremento servirá como base de cálculo para la tabla salarial del año 2009.

Esta cláusula será asimismo aplicable en relación al año 2009, para el supuesto de que el IPC nacional establecido por el INE registrase a 31 de diciembre de 2009 un incremento superior a la subida salarial pactada en el presente artículo para el mismo ejercicio, en cuyo caso se efectuará una subida salarial en el exceso de dicha cifra.

Esta cantidad no será abonada por las empresas que en los recibos de salarios y a cuenta de Convenio hayan satisfecho con anterioridad la misma o superior cuantía, quedando ambas partes liberadas de este compromiso siempre que documentalmente se constate el efectivo abono de esa cantidad a cuenta de convenio.

Tal incremento servirá como base de cálculo para la tabla salarial del año 2010.

#### ***Artículo 9. Antigüedad.***

El módulo para el cálculo y abono al trabajador del complemento personal de antigüedad será el salario base que disfruten el momento de su vencimiento. La cuantía de antigüedad será el 2% por cada año de servicio.

El importe de cada precio de antigüedad comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente a su vencimiento.

#### ***Artículo 10. Pagas extraordinarias.***

Las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo abonarán a sus trabajadores las siguientes pagas extraordinarias:

Una el 15 de marzo, una el 15 de julio y otra por Navidad, el 15 de diciembre.

El importe de cada una de ellas será igual a la media de los tres meses anteriores al devengo de la paga, sobre el total de las retribuciones de la nómina. En caso de que el trabajador esté en situación de IT, el importe será el de la media de los tres meses inmediatamente anteriores a la baja. Se abonará el día hábil anterior a la fecha indicada.

#### ***Artículo 11. Horas extraordinarias.***

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria semanal de trabajo.

Su realización será voluntaria, salvo las que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros casos extraordinarios y urgentes, cuyo cumplimiento será obligatorio.

Las horas extraordinarias podrán ser abonadas en metálico o, previo pacto con el trabajador afectado, ser compensadas en tiempo libre, con un incremento en ambos casos del 75% sobre la hora ordinaria.

**Artículo 12. Jornada laboral.**

La jornada laboral tendrá una duración máxima de cuarenta horas semanales, considerándose las que excedan de dicho número como extraordinarias y abonándose con arreglo a lo establecido en el art. 11 del presente Convenio.

**Artículo 13. Descanso semanal.**

El trabajador tendrá derecho a un descanso semanal mínimo de un día y medio consecutivos que disfrutará de forma rotativa.

Por su cualidad de servicio permanente la empresa estará obligada a cuidar de que todo el personal disfrute rotativamente del descanso dominical, de forma que ningún trabajador trabaje dos festivos consecutivos, incluidos los domingos.

Tanto el descanso semanal como los festivos figurarán en el cuadro horario de la empresa.

**Artículo 14. Fiestas.**

Todas las fiestas señaladas en la legislación vigente tendrán la consideración de abonables y no recuperables.

**Artículo 15. Domingos y festivos.**

Para el personal afectado a este Convenio, el trabajo en día festivo será rotativo, de acuerdo con el número de trabajadores de cada grupo, de forma que ningún trabajador trabaje dos festivos consecutivos incluidos los domingos.

El personal que por necesidades del servicio hubiera de trabajar durante los domingos y días festivos tendrán una retribución compensatoria de 39,26 € por día trabajado o en su defecto por el tiempo proporcional utilizado en la realización del servicio. Tras prestar servicio en festivos —los 14 anuales—, el trabajador dispondrá de un día de descanso compensatorio.

**Artículo 16. Plus Nochebuena y Nochevieja.**

Los trabajadores que estén de guardia los días 24 o 31 de diciembre desde las 21 horas hasta las 8 del día siguiente, en el tanatorio o dependencias de la empresa, así como aquellos que tuvieran que estar localizados por si tuvieran que realizar algún servicio, percibirán las siguientes cantidades:

- Si no hubiera que realizar salida alguna: 30 €.
- Si tuvieran que realizar una salida: 60 €.
- Si tuvieran que realizar dos o más salidas: 90 €.

En modo alguno serán acumulables los anteriores tramos, por lo que quien realice alguna salida percibirá conforme al número de ellas que efectúe, sin cobrar por tanto los 30 € de disponibilidad.



Por otra parte, los trabajadores/as que estuviesen percibiendo una cantidad superior a la establecida les será respetada, en cuyo caso no percibirán ni tendrán derecho a que se les abone cualquiera de los tramos establecidos. Y respecto a aquellos/as que percibieran una cantidad inferior a la establecida, se acomodarán a las cuantías de los nuevo tramos, dejando por tanto de recibir el importe inferior que se les viniera abonando.

**Artículo 17. Calendario laboral.**

El calendario laboral anual deberá exponerse en un lugar visible de cada centro de trabajo y deberá contener la siguiente información:

El horario de trabajo diario en la empresa.

La jornada semanal de trabajo.

Los días festivos y otros días inhábiles.

Los descansos semanales y entre jornadas.

**Artículo 18. Vacaciones anuales.**

Los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas anuales y fijándose una rotación para su disfrute.

El calendario de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El trabajador conocerá la fecha que le corresponda, dos meses antes, al menos, del comienzo de su disfrute.

**Artículo 19. Permisos retribuidos.**

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, con el correspondiente visado del facultativo, cuando, por razón de enfermedad, el trabajador precise la asistencia al médico en horas coincidentes con su jornada laboral.
2. 15 días por matrimonio o registrarse en el registro de parejas de hecho.
3. Tres días por nacimiento de hijos, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y compañero/a con quien conviva habitualmente.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

4. Un día por enfermedad grave o fallecimiento de parientes de tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad. Dos en caso de producirse fuera de la localidad.
5. Un día por traslado de domicilio.



6. Un día por matrimonio de hijo o hermano.
7. Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes parciales o finales cuando éstos cursen estudios de formación profesional, oficial o académico y para obtener el permiso de conducir. En tales casos deberá aportar justificación correspondiente.
8. Un día por bautizo de los hijos.
9. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
10. Por el tiempo indispensable para acudir con un hijo menor de 16 años a consulta médica, previa justificación de ésta.

**Artículo 20. Excedencias.**

La excedencia puede ser voluntaria o forzosa.

Voluntaria:

1. La excedencia voluntaria es la que se concede por motivos particulares del trabajador, siendo requisito de su concesión que el trabajador que la solicite tenga en la empresa una antigüedad mínima de un año.
2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos sus derechos y obligaciones, y consecuentemente no percibirá remuneración alguna por ningún concepto ni será de abono el tiempo de excedencia para su antigüedad.
3. La excedencia voluntaria se concederá por un máximo de cinco años y un mínimo de dos años.
4. El excedente voluntario que no solicite el reingreso quince días antes de la terminación del plazo de ésta causará baja definitiva en la empresa.
5. El reingreso de excedente voluntario está condicionado a que exista vacante de su categoría en la empresa; si no existiera vacante, el reingreso tendrá lugar hasta que se produzca éste.

Forzosa:

1. Dará lugar a la situación de excedencia forzosa al personal fijo cualquiera de las causas siguientes:
  - a) Nombramiento por decreto para el cargo político o designación para cargo de representación sindical o de carácter público desempeñado en virtud de aquella investidura, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa.
  - b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de incapacidad laboral transitoria y por todo el tiempo en que el trabajador permanezca en situación de invalidez provisional.
2. Al personal en situación de excedencia forzosa se le conservará su puesto de trabajo y se le computará, a los efectos de antigüedad, todo el tiempo de duración de ésta, y no tendrá derecho durante el periodo al percibo de retribución.



3. La reincorporación de los excedentes a su puesto de trabajo deberá tener lugar en el plazo de treinta días, como máximo, desde que desaparecieron las causas que motivaron el pase a dicha situación, salvo cuando ésta fuera establecida en el párrafo c) del apartado anterior, en el que el plazo será de dos meses. Los excedentes especiales que al cesar en tal situación no se reintegrasen a su puesto de trabajo en los plazos establecidos causarán baja definitiva en la empresa.
4. La empresa podrá cubrir las plazas del personal en situación de excedencia forzosa con interinos, los que cesarán al reingresarse aquellos forzosos.
5. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia; el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo, y hasta la terminación del periodo de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contrario, las normas que regulan la excedencia voluntaria.
6. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

**Artículo 21. Funciones y categorías.**

El personal a que se refiere el presente Convenio, según las funciones que se desarrolla, quedará comprendido en los grupos y categorías fijadas en el Anexo I.

La clasificación del personal consignado en el presente Convenio es meramente enunciativa y no supone la obligación de que las empresas tengan cubiertas todas las plazas enumeradas, si la necesidad del trabajo normal y cláusulas no lo requieren.

**Artículo 22. Promoción profesional y ascensos.**

Se establece un régimen de ascensos del personal, consistente en que las vacantes que se produzcan se cubrirán preferentemente con el personal de la empresa que acredite la titulación o conocimientos necesarios. Las empresas facilitarán previamente a estos empleados si fuera preciso, cursos o cursillos de formación al efecto.

**Artículo 23. Organización del trabajo.**

La organización del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, quien podrá establecer cuantos sistemas de organización, automatización y modernización considere oportunos.

Cuando estos derechos supongan modificaciones esenciales de las condiciones de trabajo que no fueran aceptadas por los trabajadores o sus representantes legales, habrán de ser aprobadas por la Autoridad Laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo.

**Artículo 24. Salud laboral.**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa vigente.

Las empresas se comprometen a respetar al máximo todas cuantas normativas legales y de seguridad se establezcan en cuanto a manipulación de cadáveres judiciales e infectocontagiosos.

Se establece asimismo que para el caso de servicios judiciales y aquellos en los que fueran necesarios las empresas dotarán a sus trabajadores de guantes, de mascarillas a fin de que estos medios de prevención sean utilizados obligatoriamente por los mismos en dichos servicios.

Asimismo se acuerda que a instancia de la empresa en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor del presente Convenio, la Comisión Paritaria del mismo celebrará reunión monográfica a los efectos de estudiar un posible programa para el sector sobre condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención y riesgos.

En este caso, se solicitará previamente los oportunos estudios de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que servirá de base a la puesta en práctica de las medidas o planes de salud y prevención de riesgos que sean acordadas al efecto.

**Artículo 25. Vestuario y lavabos.**

Las empresas dispondrán en cada centro de trabajo de vestuarios provistos de armarios metálicos o de madera para que los trabajadores puedan cambiarse de ropa, dejar éstas y sus efectos personales debidamente recogidos. Los armarios estarán provistos de llave que se entregarán a cada trabajador.

A estos locales estarán acopladas las salas de aseo dispuestas con lavabos y duchas, con agua fría y caliente. El número de grifos será de uno por hasta diez trabajadores y el de duchas de una por hasta diez operarios, al menos una de cada cuatro duchas se instalará en cabinas individuales.

**Artículo 26. Incapacidad temporal.**

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, a causa de una enfermedad común o profesional o accidente de trabajo, percibirá de la empresa una cantidad equivalente a la diferencia que pueda existir entre la prestación económica asignada por cuenta de la Seguridad Social, o de cualquier otro organismo de previsión y el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, a partir del 10.º día de la baja.

**Artículo 27. Revisión médica.**

Las empresas, a través de sus respectivos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, se comprometen a someter a todo su personal a una revisión médica preventiva, cada seis meses, de los resultados de la misma se entregará informe escrito al trabajador. La citada revisión se realizará dentro de la jornada laboral.

**Artículo 28. Jubilación a los 64 años.**

Las empresas firmantes del presente Convenio procederán a sustituir simultáneamente al trabajador de 64 años que se jubile al amparo del R.D. Ley 14/1981, de 21 de agosto, por otro trabajador que sea titular de cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o fuera demandante de primer empleo en los términos establecidos en el R.D. Ley 2705/1981, de 19 de agosto.

**Artículo 29. Ayudas por defunción.**

Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a servicios funerarios gratuitos, para la conducción de su cadáver y traslado en su caso, a la localidad de su residencia. Igualmente, los fallecimientos ocurridos por un trabajo en acto de servicio, fuera del término municipal, o en la localidad en que preste servicio el trabajador, la empresa correrá con los gastos que se ocasionen con motivo del traslado a la localidad de residencia del trabajador.

**Artículo 30. Seguro de vida o accidente.**

Los empresarios de Pompas Fúnebres suscribirán una póliza de seguros individual o colectiva, que cubra las contingencias derivadas de accidentes por muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta, en la cuantía de 18.841 €.

**Artículo 31. Ayuda de minusválidos.**

Los trabajadores que tengan a su cargo hijos minusválidos físicos o psíquicos, percibirán de la empresa la cantidad de 37,68 € mensuales.

**Artículo 32. Anticipos reintegrables.**

La empresa podrá conceder anticipos reintegrables por importe de una mensualidad de salario base por trabajador, a pagar hasta un máximo de doce meses sin intereses.

**Artículo 33. Uniformidad.**

Las empresas facilitarán a cada trabajador afectado por el presente Convenio dos uniformes completos, uno para el verano que se entregará en mayo, y otro para el invierno que se dará en el mes de septiembre, incluyendo zapatos.

Para el periodo de invierno, se dotará al personal que por su actividad lo requiera, de un impermeable cada año.

El personal deberá observar el mayor cuidado en el uso de dicha uniformidad debiendo cuidar al máximo su prestación.

**Artículo 34. Gastos de desplazamiento.**

El personal que por el cumplimiento de las funciones de su cometido tenga que desplazarse fuera de las localidades de trabajo habitual, tendrá derecho a percibir las dietas siguientes:



El personal que sea designado para efectuar un servicio de traslado de difuntos fuera del término municipal, percibirá 3,77 € por salida siempre que la distancia entre el límite del término municipal y el punto de destino más lejano sea inferior a 50 km. Cuando el recorrido efectuado sea superior a los mencionados 50 km y esté dentro de la provincia, percibirá por salidas una dieta de 6,28 €, y si está situado en las provincias limítrofes, percibirá una dieta de 43,96 €. Si el punto de destino estuviera situado en el extranjero, en más de 200 km, la dieta será de 69,08 €.

**Artículo 35. Dietas.**

La empresa abonará a los trabajadores que se desplacen fuera de la población del centro de trabajo, los gastos que se efectúen previa presentación por parte de los trabajadores de los justificantes correspondientes.

**Artículo 36. Kilometraje.**

La empresa, para el supuesto de que los trabajadores tuvieran que utilizar su vehículo propio, abonarán la cantidad de 0,17 €/km recorrido; no obstante, tendrán la posibilidad a su instancia de facilitar el vehículo de la empresa para que los trabajadores presten citado servicio.

**Artículo 37. Acción sindical.**

En materia de acción sindical se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente en la materia que se da aquí por reproducida.

**Artículo 38. Información en materia de contrataciones.**

Sobre el derecho de información con relación a los contratos y finiquitos se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1991 que se da aquí por reproducida.

**Artículo 39. Comisión Paritaria.**

Se constituye una Comisión Paritaria para interpretación de cuanto se refiere al texto del Convenio, formada por cuatro representantes de las centrales sindicales (UGT y CCOO) y cuatro representantes de ASEPOFUBA y ASOFUNEBA.

**Artículo 40. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal vigente.

**A N E X O I****ESPECIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**

Jefe de Oficinas: Es el que tiene la responsabilidad ante la empresa de la administración y funcionamiento orgánico de la oficina. Tiene asimismo además de los trabajos propios que tengan asignados, encomendada la disciplina interna y está obligado a dar cuenta a la dirección de cuantas anomalías surjan.



Agente de ventas: Es el empleado que tiene por misión el trato directo con las familias a las que haya de prestar servicio o quienes las representen, facilitándoles los presupuestos oportunos y concertando con ellos todo lo referente a los servicios que deban prestarse.

Este personal tiene también la obligación de dirigir o efectuar los traslados de restos mortales que hayan concertado, siendo responsables de su conducción y correcta entrega en el lugar de destino, de acuerdo con las disposiciones legales administrativas vigentes en la materia. Para la mayor eficacia en los distintos servicios que está a su cargo el Jefe de Ventas tendrá a sus órdenes al personal administrativo, operario en general y subalterno.

Agente de Compras: Tiene por misión la adquisición de los bienes y efectos relativos al tráfico de la empresa.

Cuando no sea necesario proveer la plaza de Agente de Compras, esta misión la desempeñará el Jefe de Oficina y, en su defecto, el Agente de Ventas.

Encargado: Es el trabajador que se encuentra a cargo de alguna de las empresas encuadradas en el ámbito de la aplicación de este Convenio, siendo el superior jerárquico del resto de los trabajadores.

Oficial Administrativo de Primera: Es el empleado que, en posesión de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el tráfico mercantil, realiza los trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de estadísticas, confección y cálculos de nóminas, documentos, correspondencia, transcripción de asientos, gestiones de información, liquidaciones de seguros sociales, etc.

Oficial Administrativo de Segunda: Es el empleado que realiza tareas propias del oficial administrativo de primera, sin iniciativa ni responsabilidad y bajo supervisión de éste.

Auxiliar Administrativo: Es el empleado sobre el tráfico mercantil que se dedica a las operaciones administrativas, puramente técnicas inherentes al trabajo propio de la oficina.

Oficial de Cementerios: Es el trabajador en posesión de la técnica adecuada a su oficio, ejecuta los trabajos con suficiente grado de eficacia, dirigiendo y colaborando con el personal a sus órdenes.

Es responsable directo de su cuadrilla, debiendo dar cuenta a sus superiores de cuantas anomalías surgieran en el desempeño de su cometido, que a título enunciativo consiste en: Inhumaciones, exhumaciones, traslado de restos, cumplimentación de relaciones de fosas, recogidas de maderas, limpiezas de los recintos, confección de las losas de cierre, extracción y colocación de las lápidas, tiras, marcos y elementos decorativos aún sin exhumaciones.

Efectuará asimismo obras de reparación en general. Colaborará en las tareas de transporte manual de cadáveres, féretros y material exclusivamente en el cementerio y sus accesos.

Operario de Cementerio: Es el trabajador que da las órdenes del oficial de cementerio, con responsabilidad e iniciativa limitada realiza en la prestación de los servicios una función de carácter manual. Colabora en las tareas de transporte manual de cadáveres, féretros y material en cementerio y sus accesos.



**Conductor Funerario:** Es el trabajador encargado de ofrecer las diversas modalidades de los servicios, evacuando documentos relacionados con la prestación de los mismos, juzgados, entrega a domicilio de los féretros y demás materiales, cuidando de las instalaciones de las capillas ardientes, túmulos y enlutamientos, acondicionando el féretro y demás tareas similares, tiene a su cargo la conducción de cadáveres o restos mortales en autofúnebre y camioneta furgón, bien por dentro de la ciudad hasta el cementerio o de la población a otra, atiende al buen estado y limpieza de los vehículos y procurará conservarlos siempre de forma que puedan ser utilizados en cualquier momento, dando cuenta a sus superiores de cuantas necesidades crea conveniente respecto a motores, herramientas, etc. Además ayudará al traslado del cadáver desde el lugar donde se encuentre hasta el coche fúnebre y de éste hasta la sepultura.

**Técnico Funerario:** Es el trabajador que además de conductor funerario, realice trabajos consistentes en taponamientos, preparado de cadáveres, afeitado y maquillaje, siempre y cuando disponga del título homologado de técnico funerario y exista acuerdo expreso con la empresa.

**Conductor:** Realiza trabajos similares a los del conductor funerario, pero sin realizar los trámites burocráticos necesarios para el enterramiento, ni las ofertas de servicios de las empresas.

**Funerario:** Es el trabajador que realiza la carga de cadáveres, gestiones de documentos y demás trabajos necesarios para la realización del servicio.

**Mecánico:** Es el trabajador que realiza los trabajos de reparación y mantenimiento de los vehículos utilizados en la empresa para la realización del servicio.

**Peón:** Es el trabajador que sin ejercer un oficio determinado realiza con iniciativa limitada, trabajos meramente manuales, en el taller o lugar de trabajo que se señale.

**Mozo:** Es el trabajador que, sin iniciativa propia ayuda al conductor funerario en las labores a aquéllos encomendadas.

**Personal de limpieza:** Es el que aplica su actividad al aseo de los locales industriales o administrativos.

**Aprendiz:** Es el trabajador mayor de 16 años y menor de 18 ligado a la empresa con contrato especial de aprendizaje, por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo por sí o por otro en los conocimientos propios de la profesión.

## **ANEXO II**

### **CLÁUSULA DE GÉNERO NEUTRO**

En el texto del Convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

**ANEXO III**

## TABLA SALARIAL AÑO 2008

**GRUPO  
CATEGORÍAS SALARIO BASE PLUS CONVENIO****I**

|                   |                 |                |
|-------------------|-----------------|----------------|
| Jefe de oficina   | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Agente de Ventas  | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Agente de Compras | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Encargado         | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |

**II**

|                     |                 |                |
|---------------------|-----------------|----------------|
| Of. Primera Advtvo. | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Of. Cementerio      | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Cond. Funerario     | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Técnico funerario   | <b>746.76 €</b> | <b>63,53 €</b> |

**III**

|                  |                 |                |
|------------------|-----------------|----------------|
| Of. Seg. Admtvo. | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Oper. Cementerio | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Aux. Admtvo.     | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Conductor        | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Funerario        | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Mecánico         | <b>725.72 €</b> | <b>63,53 €</b> |

**IV**

|                   |                 |                |
|-------------------|-----------------|----------------|
| Peón              | <b>694,15 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Mozo              | <b>694,15 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Ordenanza         | <b>694,15 €</b> | <b>63,53 €</b> |
| Personal limpieza | <b>694,15 €</b> | <b>63,53 €</b> |

**V**

|          |                 |                |
|----------|-----------------|----------------|
| Aprendiz | <b>602,81 €</b> | <b>31,54 €</b> |
|----------|-----------------|----------------|



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 317/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, e interpuesto contra la Resolución de 24 de junio de 2008 del Director General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2008063383)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 317/2008, seguido a instancias de Gema Inés Guerra Corbacho sobre "desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24/06/08, del Director General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 374/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, e interpuesto contra la puntuación otorgada en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008. (2008063382)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 374/2008, seguido a instancias de Isabel M.ª del Carmen Rodríguez Tuya, contra la puntuación otorgada en el apartado B del baremo del procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2008.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 511/2008, promovido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2008063389)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 511/2008, seguido a instancia de D.ª Amparo Herrero Sánchez contra la Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de alzada por ella interpuesto contra el proceso selectivo previsto por la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 11 de noviembre de 2008.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 88/07, en materia de comercio interior. (2008084537)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de julio de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. José Silva Silva.

Último domicilio conocido: C/ Concejal Francisco, n.º 8-3-C. 10170 Montánchez (Cáceres).

Expediente n.º: CI 88/07 seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por la localidad de Castañar de Ibor sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan en el Anexo para ser notificados por comparecencia. (2008084472)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



### ANEXO

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

75695129-J BLANCO GONZÁLEZ, ÁGUEDA Liquidación complementaria 2007 T 834 O.L. CASTUERA N.º 6, PL. 1.º MONTERRUBIO DE LA SERENA

| NIF       | NOMBRE                                 | PROCEDIMIENTO   | EXPEDIENTE     | OFICINA GESTORA               | DIRECCIÓN                                      | MUNICIPIO        |
|-----------|--|---|----------------|-------------------------------|--|------------------|
| 08767668E | ESTÉVEZ SOLÍS<br>LUISA                 | Liquidación n.º C.P.<br>8018010024202                                   | 08010002       | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda | Mérida (Badajoz) |
| 76124760G | TORNERO<br>HERNÁNDEZ<br>ROBERTO CARLOS | Resolución de imposición de sanción y liquidación n.º C.P.9010888000380 | 11200888030016 | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda | Mérida (Badajoz) |
| 06732446R | MÁRQUEZ NIEVES<br>ALFONSO              | Propuesta de regularización y apertura del trámite de audiencia         | 07050003       | Servicio de Inspección Fiscal | Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda | Mérida (Badajoz) |

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

44405089-R BENITO SÁNCHEZ, PEDRO Liquidación complementaria 2008 T 188 O.L. CORIA CALLE GABRIEL Y GALÁN N.º 6 FLASENCIA

NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA | DIRECCIÓN | MUNICIPIO

|            |                                |                            |             |                   |                                       |                              |
|------------|--------------------------------|----------------------------|-------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| 08849778-E | MUÑOZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS    | Liquidación complementaria | 2004 T 3100 | O.L. ALMENDRALEJO | CALLE VIRGEN N.º 1                    | SANTA MARTA                  |
| 08674754-M | CABALLERO PARRA, TOMÁS         | Liquidación complementaria | 2004 T 4042 | O.L. ALMENDRALEJO | CARRER VELAQUEZ N.º 13                | ESCALA (L.)                  |
| 04684177-C | TELLO NÚÑEZ, ÁNGEL DOMINGO     | Liquidación complementaria | 2006 T 2989 | O.L. ALMENDRALEJO | RONDA CONCEJO (DE) N.º 8              | NAVALCARRERO                 |
| 34773563-R | VALDIVIA GONZÁLEZ, EVA MARÍA   | Trámite de Audiencia       | 2006 T 2403 | O.L. ALMENDRALEJO | CALLE LÓPEZ DE AYALA N.º 12, PL. 2, A | ALMENDRALEJO                 |
| 52661565-Y | CUBERO ROMERO, ANTONIO MANUEL  | Trámite de Audiencia       | 2006 T 4047 | O.L. ALMENDRALEJO | CALLE NERVIÓN N.º 29                  | PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) |
| 34779564-E | COLCHÓN FÍSICO, FRANCISCO MIGU | Trámite de Audiencia       | 2006 T 4144 | O.L. ALMENDRALEJO | AVDA AMÉRICA S/N, PL. 4.º, B          | ALMENDRALEJO                 |
| 50074930-C | GARCÍA POMAR, MARÍA ISABEL     | Liquidación complementaria | 2004 T 2848 | O.L. ALMENDRALEJO | CALLE ALONSO NÚÑEZ N.º 6, PL. 8.º, J  | BADAJOZ                      |



| CIF/NIF    | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL          | PROCEDIMIENTO                    | N.º EXPTE.    | OFICINA GESTORA         | DIRECCIÓN                            | MUNICIPIO              |
|------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------|-------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| 52122593-Q | PEÑA SARABIA, FRANCISCO        | Trámite de Audiencia             | 2005 S 31     | O.L. O.L..JARANDILLA    | CALLE JACARANDA N.º 102              | VELILLA DE SAN ANTONIO |
| 09453596-K | PEÑA SARABIA, ELENA            | Trámite de Audiencia             | 2005 S 31     | O.L. O.L..JARANDILLA    | CWNO SUERTE N.º 22                   | MADRID                 |
| 09453595-C | PEÑA SARABIA, YOLANDA          | Trámite de Audiencia             | 2005 S 31     | O.L. O.L..JARANDILLA    | CALLE BRUNETE (DE) N.º 3, PL. 1.ª, C | FUENLABRADA            |
| 5202655-R  | PEÑA SARABIA, MARÍA ÁNGELES    | Trámite de Audiencia             | 2005 S 31     | O.L. O.L..JARANDILLA    | CALLE BRUNETE (DE) N.º 3, PL. 1.ª, C | FUENLABRADA            |
| 12379860H  | Raúl Ramos Berrocal            | Trámite Audiencia ITP-CC-1268/08 | 6008030051965 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 42458539X  | Federico Soler Figueruelo      | Trámite Audiencia ITP-CC-1280/08 | 6006030097654 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 00470956P  | Francisca Sánchez Hernández    | Trámite Audiencia ITP-CC-1281/08 | 6006030097663 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 28948644Q  | Julia Mercedes Hurtado Barriga | Trámite Audiencia ITP-CC-1283/08 | 6006030080154 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 44408733B  | Samir Codes Riad               | Trámite Audiencia ITP-CC-1288/08 | 6006030113562 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 76032690A  | Jesús Manuel Ronco Fernández   | Trámite Audiencia ITP-CC-1292/08 | 6006031027613 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 07005494Q  | Manuel Cruz Roncero            | Trámite Audiencia ITP-CC-1310/08 | 6006030061805 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 11771804J  | Inmaculada E. Rodríguez Muñoz  | Trámite Audiencia ITP-CC-1343/08 | 6006031017366 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| B83942557  | Irisan Gestión Financiera S.L. | Trámite Audiencia ITP-CC-1346/08 | 6005030178201 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 44778211V  | Antonio María González Hierro  | Trámite Audiencia ITP-CC-1366/08 | 6007030163452 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 44778211V  | Antonio María González Hierro  | Trámite Audiencia ITP-CC-1367/08 | 6007030033812 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 07005469Z  | María Raquel Nuñez Ramos       | Trámite Audiencia ITP-CC-1368/08 | 6008030111081 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 30588602M  | Teresa Barrallo Calonge        | Trámite Audiencia ITP-CC-1396/08 | 6006030137931 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 76138031G  | Ascensión Pereira Martín       | Trámite Audiencia ITP-PL-293/08  | 6006040015586 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| B10308500  | Tretrans, S.L.                 | Trámite Audiencia ITP-PL-295/08  | 6006040007143 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 11770039L  | Carlos Javier Martín Blanco    | Trámite Audiencia ITP-PL-303/08  | 6006040044803 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 76126163G  | Francisco Iglesias Crespo      | Trámite Audiencia ITP-PL-314/08  | 6007040015733 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 35809367T  | Milagros Álvarez González      | Trámite Audiencia ITP-PL-329/08  | 6006040016146 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 35809367T  | Milagros Álvarez González      | Trámite Audiencia ITP-PL-330/08  | 6006040016155 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 44402905W  | Yolanda Fernández Álvarez      | Trámite Audiencia ITP-PL-331/08  | 6006040016173 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 44402905W  | Yolanda Fernández Álvarez      | Trámite Audiencia ITP-PL-332/08  | 6006040016182 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 11780158H  | Agustín Montes Pizarro         | Trámite Audiencia ITP-PL-341/08  | 6007040000920 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |
| 33401453W  | José Luis Arroyo Carrasco      | Trámite Audiencia ITP-PL-357/08  | 6007040015462 | Servicio Fiscal Cáceres | C/ Donoso Cortés, 11 A               | 10003-Cáceres          |



| NIF       | Nombre                   | Procedimiento     | Expediente | Oficina Gestora            | Dirección      | Municipio |
|-----------|--------------------------|-------------------|------------|----------------------------|----------------|-----------|
| 08225694C | MARÍA PEÑA LÓPEZ         | Trámite Audiencia | 074406     | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás, 4 | Badajoz   |
| 08824994D | TERESA GARCÍA RAMALLO    | Trámite Audiencia | 019807     | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás, 4 | Badajoz   |
| 08756820F | JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | Trámite Audiencia | 024207     | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás, 4 | Badajoz   |
| 08763501H | MANUELA SOPEÑA DE VEGA   | Trámite Audiencia | 036005     | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás, 4 | Badajoz   |
| 08416805R | MARÍA MEDEIRO HERRERA    | Trámite Audiencia | 016406     | Servicio Fiscal de Badajoz | Padre Tomás, 4 | Badajoz   |

| CIF       | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | PROCEDIMIENTO                                | Exp.                 | OFICINA GESTORA                           | DOMICILIO         | LOCALIDAD    |
|-----------|-----------------------|--|----------------------|---|-------------------|--------------|
| 08438839R | CARMEN SOLER NOGALES  | IMPUESTO DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS | 100400 / 08 / 201386 | SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS | PASEO DE ROMA S/N | 06800 MÉRIDA |

| N.I.F.    | NOMBRE                        | PROCEDIMIENTO   | EXPEDIENTE | OFICINA GESTORA           | DIRECCIÓN                                | MUNICIPIO        |
|-----------|-------------------------------|---|------------|---------------------------|--|------------------|
| 08678618M | D.ª Mª Eulalia Espinosa Pérez | Notificación Resolución TA-ISR- ME-172/08 y liquidación n.º 6528010014775 | 234/07     | Oficina Gestora de Mérida | Paseo de Roma s/n Edificio B Planta Baja | Mérida (Badajoz) |

•••



*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.<sup>a</sup> Li Li. (2008084483)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.<sup>a</sup> Li Li, en relación a las ayudas al Inicio de Actividad de Autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la beneficiaria citada, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicha beneficiaria deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe provisional del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.<sup>a</sup> Claudia Patricia Jiménez Armero. (2008084484)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.<sup>a</sup> Claudia Patricia Jiménez Armero, en relación a las ayudas al Inicio de Actividad de Autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la beneficiaria citada, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone



de manifiesto que dicha beneficiaria deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe provisional del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 6 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero a la beneficiaria D.ª Emilia Teresa Rosas Torres. (2008084658)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.ª Emilia Teresa Rosas Torres, en relación a las ayudas al Inicio de Actividad de Autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a la beneficiaria citada, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicha beneficiaria deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del Informe Provisional del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •



*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2008 sobre citación para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero al beneficiario D. Daniel Muñoz López. (2008084659)*

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D. Daniel Muñoz López, en relación a las ayudas al Inicio de Actividad de Autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del Informe Provisional del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Numantina", parcela 179 del polígono 11. Promotor: D.<sup>a</sup> Inmaculada y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Chávarri Pérez, en Oliva de Mérida. (2008080400)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "La Numantina", parcela 179 del polígono 11. Promotor: D.<sup>a</sup> Inmaculada y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Chávarri Pérez, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/145/08. (2008084044)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto, proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.<sup>a</sup> planta, Mérida.

Peticionario: Solaben Electricidad Cuatro, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2. C.P. 41018 Sevilla, CIF A-91608893.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Logrosán (Cáceres), coordenadas UTM:

| VÉRTICE | COORDENADAS UTM |            |      |
|---------|-----------------|------------|------|
|         | X               | Y          | HUSO |
| 1       | 287544,30       | 4348867,89 | 30   |
| 2       | 288492,07       | 4348867,89 | 30   |
| 3       | 287645,15       | 4347460,61 | 30   |
| 4       | 288481,78       | 4347460,61 | 30   |



- Campo solar con 457.800 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 247,92 MW<sub>t</sub>; generación anual de electricidad solar 135,89 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 127,74 GWh.
- Sistema de 4 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 467,6 MWh<sub>t</sub>.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para una generación de vapor a 370°C y 100 bar de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177.084 kg/h a una temperatura de 370°C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
  - Generador síncrono trifásico de 62,5 MVA, tensión en bornes 15 kV, 50 Hz.
  - Potencia nominal de generación instalada 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 400/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 400 kV en simple circuito, con origen en la subestación transformadora a ubicar en planta y final en apoyo n.º 1 de línea aérea de evacuación. Longitud de tramo subterráneo: 762 m.
- Línea aérea de evacuación de 400 kV en doble circuito (tramo de evacuación común con la planta termosolar GE-M/146/08), con origen en apoyo n.º 1 y final en apoyo n.º 17 donde conectará con la subestación colectora (no estando incluida dicha subestación en la presente información pública). Longitud de tramo aéreo: 5.620 m.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 160.222.564,08 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Parrilla", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2008084548)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Parrilla" en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Herguijuela. (2008084554)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas" en el término municipal de Herguijuela (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Herguijuela, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra. (2008084555)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Merinas" en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de Holguera a Grimaldo". Expte.: 0831012FR110. (2008084525)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 0831012FR110.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de Holguera a Grimaldo.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 218.020,32 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 187.497,48 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Adquisición de material de identificación electrónica de los animales de la especie ovina/caprina año 2008".  
Expte.: 0823021TE019. (2008084534)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0823021TE019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.



- b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación electrónica de los animales de la especie ovina/caprina año 2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de julio de 2008.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 1.300.000,00 euros (IVA incluido).

### 5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Rumitag, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.299.652,11 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora del camino de Benquerencia de la Serena". Expte.: 0831012FR113. (2008084556)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831012FR113.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora del camino de Benquerencia de la Serena.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 192.708,45 euros (IVA incluido).

**5.- FINANCIACIÓN:**

FEADER.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Movens Terra Omnis, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 173.630,31 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería en la provincia de Cáceres durante el año 2009". Expte.: S 01/09 CC. (2008063401)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: S 01/09 CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasoil de calefacción con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo de Cáceres durante el año 2009.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.



e) Plazo límite de entrega: 31-12-09.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación:

1.ª Oferta económica (hasta 5 puntos).

2.ª Mejoras (hasta 1,5 puntos).

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total excluido IVA: 200.000,00 euros.

Importe correspondiente al IVA: 32.000,00 euros.

Presupuesto total incluido IVA: 232.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: 200.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 6.000,00 euros.

Definitiva: 10.000,00 euros.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, s/n.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfono: 927 004317/004318.

e) Telefax: 927 004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo.



- 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fechas:
  - 1.ª Sesión (calificación documentación administrativa): Se informará de su resultado mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).
  - 2.ª Sesión (apertura de ofertas): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).
  - 3.ª Sesión (adjudicación provisional): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. 27-03-08 (DOE de 17-04-08), ANA GALÁN MATA.



*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte escolar del Centro Infantil Bambi de La Fragosa (Nuñomoral) durante el año 2009". Expte.: SV 05/09 CC. (2008063399)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 05/09 CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte escolar del Centro Infantil "Bambi" de La Fragosa (Nuñomoral) durante el año 2009.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Domicilio del centro.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/01/09 hasta 31/12/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - 1.ª Oferta económica (hasta 20 puntos).
  - 2.ª Mejoras (hasta 17 puntos).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total excluido IVA: 37.383,18 euros.  
Tipo e importe correspondiente al IVA: 7%; 2.616,82 euros.  
Presupuesto total incluido IVA: 40.000,00 euros.  
Valor estimado del contrato (incluidas posibles prórrogas): 74.766,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
- d) Teléfono: 927 004317.
- e) Telefax: 927 004318.



f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres.

2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha y hora:

1.ª Sesión (calificación documentación administrativa): Se informará de su resultado mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

2.ª Sesión (apertura de ofertas): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

3.ª Sesión (adjudicación provisional): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. 27-03-08 (DOE de 17-04-08), ANA GALÁN MATA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Traslado de menores (Ruta 2) del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo durante el año 2009". Expte.: SV 06/09 CC. (2008063400)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 06/09 CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de traslado de menores (Ruta 2) del Centro de Menores "Francisco Pizarro" de Trujillo durante el año 2009.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Domicilio del centro.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/01/09 hasta 31/12/09.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - 1.ª Oferta económica (hasta 35 puntos).
  - 2.ª Mejoras (hasta 15 puntos).

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total excluido IVA: 51.401,87 euros.

Tipo e importe correspondiente al IVA: 7%; 3.598,13 euros.

Presupuesto total incluido IVA: 55.000,00 euros.

Valor estimado del contrato (incluidas posibles prórrogas): 102.803,74 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Teléfono: 927 004317.

e) Telefax: 927 004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA**

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres.

2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha y hora:

1.ª Sesión (calificación documentación administrativa): Se informará de su resultado mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).



2.ª Sesión (apertura de ofertas): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

3.ª Sesión (adjudicación provisional): Se comunicará la fecha de celebración a los licitadores mediante fax. Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>).

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. 27-03-08 (DOE de 17-04-08), ANA GALÁN MATA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1263. (2008084515)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Carlos Serrano Bilro de la resolución recaída en el expediente FA-07-1263, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de junio de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 22 de junio de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2137. (2008084516)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Eleuterio Rosco Baranco de la resolución recaída en el expediente FA-07-2137, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier



alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2333. (2008084517)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Infante Vega de la resolución recaída en el expediente FA-07-2333, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referencia una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2857. (2008084518)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Manuel Trejo Jiménez de la resolución recaída en el expediente FA-07-2857, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de abril de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-2960. (2008084519)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Vasile Andreea de la resolución recaída en el expediente FA-07-2960, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-3644. (2008084520)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Raúl del Carmen Robles de la resolución recaída en el expediente FA-07-3644, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 30 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0045. (2008084510)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.<sup>a</sup> Manuela Vega López de la resolución recaída en el expediente FA-08-0045, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0047. (2008084511)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Noelia González Fabián de la resolución recaída en el expediente FA-08-0047, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0087. (2008084512)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Manuel Díaz Manzano de la resolución recaída en el expediente FA-08-0087, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 30 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:



- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0211. (2008084513)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Raquel Escobero Sánchez Mora de la resolución recaída en el expediente FA-08-0211, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier



alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-0476. (2008084514)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Francisco Martín Cabanillas Correa de la resolución recaída en el expediente FA-08-0476, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de mayo de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financiera viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 4 de noviembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1684/08 al 1686/08 y 1688/08 al 1691/08. (2008ED0805)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1684/08 al 1686/08.



Demandantes: Miguel Ángel Cortés Cordero, José María Cortés Cordero y Jorge Parro Niso.

Demandado: Decoración de Interiores Jolesan, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 16-12-2008.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1688/08 al 1691/08.

Demandantes: Javier Rodríguez Roldán, Ernesto Domínguez Corrales, Carlota Montero Espinosa y Alejandro Barrena Gómez.

Demandado: Tele Bien, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 16-12-2008.

Hora: 09,40.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 4 de noviembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 10/0272/08. (2008ED0785)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Amabe Servicios Integrados, S.L." (actualmente denominada Licoex 07, S.L.), al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 4 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0272/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0272/08.

Acta n.º: I102008000046757.

Empresa: Amabe Servicios Integrados, S.L.

CIF: B06494140.

Domicilio: C/ Fray Alonso de Manzanete, n.º 18.

Localidad: La Roca de la Sierra.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa "Amabe Servicios Integrados, S.L." (actualmente denominada Licoex 07, S.L.), la sanción total de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251 €), propuesta



por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número I102008000046757.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1, 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos de la Ley 30/1992, modificados por la citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24.05.94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065025930, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084440)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juana Sánchez García.

CIF-NIF: 7412755Q.

Dirección: C/ Plaza de Abastos, Planta 1.ª, n.º 40-41. Plasencia.

Liquidación: 0508065025930.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065025623, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084441)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:



Nombre: Maximiliano Manzano García.

CIF-NIF: 11768248E.

Dirección: C/ Pizarro, n.º 8. Tejeda de Tiétar.

Liquidación: 0508065025623.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065023304, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084442)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Cerezas y Almendros, S.L. (Rte. El Molinillo).

CIF-NIF: B84752211.

Dirección: Avda. Plasencia, n.º 3. Barrado.

Liquidación: 0508065023304.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el



plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065021362, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084443)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.<sup>a</sup> Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Carlos García Villalón.

CIF-NIF: 6970508J.

Dirección: C/ Plaza de Gante, n.º 1. Cáceres.

Liquidación: 0508065021362.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •



*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065020434, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084444)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: M.ª Belén Fernández Ontanillas.

CIF-NIF: 6994136C.

Dirección: C/ Argentina, n.º 18. Cáceres.

Liquidación: 0508065020434.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065018806, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084445)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.



Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Autoservicio San Juan, C.B.

CIF-NIF: E10232262.

Dirección: C/ Sor Valentina Mirón, n.º 54. Plasencia.

Liquidación: 0508065018806.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065018641, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084447)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante



por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Lucio Ávila Caballero.

CIF-NIF: 6978316R.

Dirección: C/ Rodríguez de Ledesma (Edificio Zigural Bajo). Cáceres.

Liquidación: 0508065018641.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065017381, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084448)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.<sup>a</sup> Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Cooperativa del Campo Gabriel y Galán.

CIF-NIF: F10005148.



Dirección: C/ Plaza de los Ríos, s/n. Galisteo.

Liquidación: 0508065017381.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016523, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084449)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez Provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Lourdes Pérez Gómez.

CIF-NIF: 11783931L.

Dirección: C/ Miguel Serrano, s/n. Cáceres.

Liquidación: 0508065016523.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.



Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016496, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084451)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.<sup>a</sup> Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Pilar Jiménez Rodríguez.

CIF-NIF: 6993999K.

Dirección: C/ Arequipa, n.º 6. Cáceres.

Liquidación: 0508065016496.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •



*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016225, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084452)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Comercios minoristas hasta 120 m<sup>2</sup>.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Valeriano Pablo Granado.

CIF-NIF: 7408511G.

Dirección: C/ Matías Montero, n.º 18. Plasencia.

Liquidación: 0508065016225.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065016024, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084453)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.



Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.<sup>a</sup> Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Fernando Martín Serrano.

CIF-NIF: 7442174H.

Dirección: C/ Naranjos, n.º 19. Malpartida de Plasencia.

Liquidación: 0508065016024.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065015841, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084454)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.<sup>a</sup> Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de



notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Patricia Elisabet Pfizner Ferrando.

CIF-NIF: 47651143L.

Dirección: C/ S. Miguel, n.º 10, 5.º D. Plasencia.

Liquidación: 0508065015841.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2008 sobre notificación por comparecencia de liquidación correspondiente al expediente n.º 0508065015236, consecuente con el Servicio de Control Alimentario. (2008084455)*

Concepto: Liquidación de Tasas por Servicio de Control Alimentario. Establecimientos que en el mismo local se elaboren y vendan comidas preparadas directamente al consumidor final.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés (antes Alférez provisional), 1, 3.ª Planta, Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: José Ángel Santos Muñoz.

CIF-NIF: 76124939E.

Dirección: C/ Estación Ferrocarril Monfragüe. Malpartida de Plasencia.

Liquidación: 0508065015236.



En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 30 de octubre de 2008. El Jefe de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

## **INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en las casas de la mujer de Badajoz y Cáceres (2009-2012)". Expte.: CASA.A.09-12. (2008063510)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del IMEX.
- c) Expediente: CASA.A.09-12.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en las casas de la mujer de Badajoz y Cáceres (2009-2012).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Espacios de acogida de la casa de la Mujer de Badajoz y de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve euros (2.252.339,00 €), IVA no incluido.
- b) Tipo de IVA: (7%), ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres euros con setenta y tres céntimos (157.663,73 €).



c) Presupuesto total: Dos millones cuatrocientos diez mil dos euros con setenta y tres céntimos (2.410.002,73 €), IVA incluido.

d) Presupuesto desglosado por anualidad y cuantía:

|          | Cuantía   | IVA (7%)    | Total        |
|----------|-----------|-------------|--------------|
| Año 2009 | 542.057 € | 37.943,99 € | 580.000,99 € |
| Año 2010 | 560.748 € | 39.252,36 € | 600.000,36 € |
| Año 2011 | 570.094 € | 39.906,58 € | 610.000,58 € |
| Año 2012 | 579.440 € | 40.560,80 € | 620.000,80 € |

#### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere, tal y como establece el art. 91 de la LCSP, al tratarse de una cuestión potestativa del órgano de contratación, optándose por su no constitución.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja de Ahorros de Badajoz. Oficina Principal de Mérida.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Domicilio: Plaza Santa María, n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfonos: 924 007404 y 924 930503.
- e) Telefax: 924 007407.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto J del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la licitación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
  - 2.ª Domicilio: Plaza Santa Maria, n.º 11.
  - 3.ª Código postal y localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.



- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Domicilio: Plaza Santa Maria, n.º 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha:
  - Documentación general: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios del IMEX, ubicado en la sede de la Entidad citada anteriormente y en el Perfil de Contratante a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose, en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.
  - Oferta económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Instituto de la Mujer de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. La Directora General del IMEX, M.<sup>a</sup> JOSÉ PULIDO PÉREZ.



## **AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO**

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01/2008 de las Normas Subsidiarias. (2008084583)*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre de 2008, fue aprobada en fase inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Madrigalejo, recogida bajo el expediente 01/2008, y referente a la ampliación de suelo con destino a zona industrial.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 131, en relación con el artículo 121, ambos del Decreto 7/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente Anuncio en el DOE, y el periódico Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 29 de octubre de 2008. El Alcalde, TOMÁS DURÁN GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084557)*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 11/2008, de fecha 12 de marzo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 2, del Sector 2, del polígono industrial Las Arenas, a solicitud de D. Jesús Domínguez Cuesta, en representación de la Junta de Compensación constituida.

El Estudio de Detalle referido se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, de Presidencia de la Junta.

Malpartida de Cáceres, a 6 de noviembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÜNDEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ**

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.* (2008084552)

Se hace público el nombramiento de D.<sup>a</sup> Isabel M.<sup>a</sup> Rosco Gil, con DNI número 6.998.875-K, Clase Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, como funcionaria de carrera, de la Escala de Administración General, de la plantilla de este Ayuntamiento, tras los correspondientes concurso-oposición.

El nombramiento se realiza mediante resolución de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Montánchez, a 6 de noviembre de 2008. El Alcalde, JUAN ALCÁZAR RUBIO.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008084558)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para reajustar y adaptar las alineaciones, condiciones volumétricas y aprovechamiento del solar sito en C/ Mercado, números 1, 3, 5 y 7, en manzana delimitada por la C/ Mercado, y las calles contiguas Álvaro Lozano, José M.<sup>a</sup> Pérez Lozano y Mateo Samaniego, y que afecta las fincas con Rfa. Catastral 3088802; 3088810; 3088809 y 3088808, y redactado por los arquitectos D. Julián Muñoz Muñoz y D. José Manuel Cerezo Sánchez.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, pudiendo ser consultado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 6 noviembre de 2008. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



## **AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

*EDICTO de 28 de octubre de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de la Delimitación del Suelo Urbano, consistente en la ampliación puntual en la zona del Prado y carretera de Salamanca. (2008ED0773)*

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Pinofranqueado, consistente en la ampliación puntual en la zona del Prado y carretera de Salamanca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 28 de octubre del 2008. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CALDORIA GÓMEZ.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. Daniel Maestre Martínez. (2008084158)*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D. Daniel Maestre Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 16 de octubre de 2008. El Interesado, DANIEL MAESTRE MARTÍNEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)